

PROVINCIA DE SALTA
CÁMARA DE SENADORES
122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
14 de Mayo de 2020
5ª Reunión - 5ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los señores **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
MASHUR LAPAD

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

D'AURIA, Héctor Daniel
SANZ VEGA, Fernando

SUMARIO

	<i>Pág</i>
1. Izamiento de Banderas.....	9
2. Versión Taquigráfica.....	10
3. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	
Expte. N° 90-28.741/20. Solicitud de acuerdo para la designación de la Dra. María Celeste Pisacic, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta.....	10
II. Comunicaciones Oficiales.....	11
III. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	11
IV. Dictámenes de Comisiones.....	11
V. Resolución Bicameral.....	13
VI. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-28.747/20. Del señor Senador José Ibarra, promoción y difusión del teletrabajo, en la Administración Pública y el sector privado.	13
2. Expte. N° 90-28.748/20. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, autorizando a la Dirección de Rentas a fiscalizar la comercialización de cigarrillos, cigarritos, puros, tabaco para armar y tabaco en hebra o picado.....	16
VII. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-28.754/20. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, solicitando informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y al Ministerio de Infraestructura sobre la situación edilicia en la que se encuentra la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 de la ciudad de General Güemes.....	20
2. Expte. N° 90-28.759/20. Del señor Senador Alfredo Sanguino, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a “María Auxiliadora”, Patrona de los tabacaleros.	21
3. Expte. N° 90-28.762/20. Del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor respecto a los abusos sufridos por los consumidores en la	

prestación de servicios financieros que se denuncian en el ámbito de la Provincia de Salta. ...21

4. Expte. Nº 90-28.763/20. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. sobre el análisis completo de agua de los dos pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná.22
5. Expte. Nº 90-28.764/20. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. sobre estudios realizados evaluando la viabilidad de la construcción de un acueducto en el paraje San Lucas para la provisión de agua potable a la localidad de San Carlos.23
6. Expte. Nº 90-28.765/20. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al señor Secretario del Interior, sobre detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de Animaná en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial para el período de enero a mayo del corriente año.23
7. Expte. Nº 90-28.766/20. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al Secretario del Interior, sobre detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de San Carlos en concepto de coparticipación nacional y provincial para el período de enero a mayo del corriente año.24
8. Expte. Nº 90-28.767/20. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador, a realizarse en el paraje El Barrial.....24

VIII. Proyectos de Declaración

1. Expte. Nº 90-28.742/20. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la refacción integral del edificio del Hospital de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo.....25
2. Expte. Nº 90-28.743/20. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción integral de la Escuela Primaria Nº 4252 de Tres Horcones, del municipio Rivadavia Banda Sur.26

3. Expte. N° 90-28.744/20, Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la construcción de un edificio propio para el Colegio Secundario N° 5041 “Nuestra Señora de Fátima” en el municipio de Rivadavia Banda Norte.....26
4. Expte. N° 90-28.745/20. Del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ampliación y refacción general del edificio de la Escuela Primaria N° 4762 del municipio de Santa Victoria Este.27
5. Expte. N° 90-28.746/20. Del señor Senador José Ibarra, declarando preocupación por el desconocimiento de los fueros del señor Diputado Provincial Gustavo Orozco, a instancias de la investigación penal iniciada en su contra por manifestaciones públicas que se encuentran comprendidas en la garantía de inmunidad de opinión.....28
6. Expte. N° 90-28.749/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la construcción de aulas en el edificio que comparten el Colegio N° 5.085 Dr. Mariano Moreno y el Instituto Superior N° 6.017 Prof. Amadeo Sirolli de la ciudad de General Güemes.....29
7. Expte. N° 90-28.750/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la construcción de un playón deportivo y tinglado para la Escuela N° 4.068 “Macacha Güemes” y el Colegio N° 5.195 “Madre Vieja”, de General Güemes.....30
8. Expte. N° 90-28.751/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la construcción de un tinglado y playón deportivo para la Escuela N° 4.489 Dr. Raúl Alfonsín, de la ciudad de General Güemes.32
9. Expte. N° 90-28.752/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la construcción de garita en el paraje Cabeza de Buey y en el paraje Palomitas del municipio de General Güemes.....33
10. Expte. N° 90-28.753/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado que vehículos destinados a Seguridad Vial de Nación, que se

encuentran en la actualidad a la intemperie en el Municipio General Güemes, sean destinados mediante comodato o guarda al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta.....	34
11. Expte. Nº 90-28.755/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la instalación de cámaras de seguridad en la localidad de Cobos, departamento General Güemes.	34
12. Expte. Nº 90-28.756/20. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la ampliación del Centro de Salud Dr. Edgar Fernando Lema del municipio El Bordo, departamento General Güemes.	35
13. Expte. Nº 90-28.757/20. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, viendo con agrado la construcción de un edificio para el Jardín Maternal Nº 4.782 Sagrada Familia de Nazareth, de la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.....	36
14. Expte. Nº 90-28.758/20. Del señor Senador Carlos Alfredo Sanguino, viendo con agrado la construcción de corrales, casilla de operar, manga y balanza para el mejoramiento genético de la producción ganadera en el paraje El Pantanillo del municipio La Candelaria.	37
15. Expte. Nº 90-28.760/20. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, viendo con agrado que las oficinas de ANSeS Salta comiencen a funcionar operativamente con normalidad conforme a los protocolos de distancia y aislamiento previstos.	37
16. Expte. Nº 90-28.768/20. De los señores Senadores Juan Cruz Curá, Manuel Pailler y Mashur Lapad, viendo con agrado la aplicación del artículo 20 bis de la Ley Nacional de Impuesto a las Ganancias, para que la autoridad sanitaria nacional declare como zonas sanitarias desfavorables a los centros públicos de salud ubicados en el Norte de la Provincia.	37
4. Licencias.....	39
5. Homenajes.....	39
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones	43
VI. Proyectos de Ley	
3. Expte. Nº 90-28.769/20. Del señor Senador Manuel Pailler y otros señores senadores,	

creación del Programa Provincial de Empleo con Apoyo para Personas con Discapacidad.	43
4. Expte. N° 90-28.770/20. Del señor Senador Manuel Pailler y otros señores senadores, incorporando el artículo N° 4 bis de la Ley N° 7.784 creación del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta.	46
5. Expte. N° 90-28.775/20. Del señor Senador Martín Arjona, marco regulatorio para la importación, acopio, fraccionamiento y venta con fines de uso doméstico y de investigación científica de la hoja de coca.	47
6. Expte. N° 90-28.778/20. De los señores Senadores Manuel Pailler, Juan Cruz Curá y Carlos Alberto Rosso, ley marco patrimonio natural y cultural de la provincia de Salta.	50
IV. Proyectos de Resolución	
9. Expte. N° 90-28.772/20. Del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés las fiestas patronales de la ciudad de Tartagal, en honor a San Antonio de Padua.	56
10. Expte. N° 90-28.776/20. Del señor Senador Walter Abán y Diputado Fabio Enrique López, solicitando informe al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.	56
V. Proyectos de Declaración	
17. Expte. N° 90-28.771/20. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado recategorizar al rango de Sub-Comisaría al destacamento policial de B° Villa Güemes, de la localidad de Tartagal.	57
18. Expte. N° 90-28.773/20. Del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, de la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín.	57
19. Expte. N° 90-28.774/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado la donación a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, del inmueble Matrícula N° 5040, del departamento Rosario de la Frontera.	57
20. Expte. N° 90-28.777/20. Del señor Senador Walter Abán, viendo con agrado se incorpore en ejecución presupuestaria en curso, el tendido de la red eléctrica desde el paraje San Isidro a la localidad de Molinos.	58

7. Expte. N° 90-28.754/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso y señores Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, solicitando informe al Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, respecto a la situación edilicia en la que se encuentra la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 ubicada en la ciudad de General Güemes. Se aprueba.....58
8. Expte. N° 90-28.762/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Omar Ramos, solicitando informe a la Secretaría de Defensa del Consumidor, respecto a los abusos sufridos por los consumidores en la prestación de servicios financieros que se denuncian en el ámbito de la Provincia de Salta. Se aprueba con modificaciones.....59
9. Expte. N° 90-28.763/20 y Expte. N° 90-28.764/2020. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. referido al análisis completo de agua de los dos pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná del municipio de Animaná; y la viabilidad de construcción de un acueducto en el paraje San Lucas para la provisión de agua potable a la localidad de San Carlos. Se aprueban.61
10. Expte. N° 90-28.765/20 y Expte. N° 90-28.766/20. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, solicitando informe al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al señor Secretario del Interior sobre los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de Animaná y a la Municipalidad de San Carlos en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial para el período de enero a mayo del corriente año. Se aprueban.63
11. Expte. N° 90-28.776/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Abán y del señor Diputado Enrique López solicitando al señor Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable y/o al Secretario de Minería y Energía informe sobre convenios suscriptos entre el Estado Nacional y la Provincia de Salta en el marco del proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER). Se aprueba.....64
12. Moción65
13. Expte. N° 90-28.767/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador, a realizarse en el paraje el Barrial del municipio de San Carlos. Se aprueba.....66
14. Expte. N° 90-28.759/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Alfredo Sanguino, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a “María Auxiliadora”, Patrona de los tabacaleros, que se celebra en la localidad de El Jardín. Se aprueba.....66
15. Expte. N° 90-28.760/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, que vería con agrado que las oficinas públicas de ANSeS Salta comiencen a funcionar operativamente con normalidad conforme a los protocolos de distancia y aislamiento previstos. Se aprueba.....66

16. Expte. Nº 90-28.771/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado se arbitre las medidas necesarias para recategorizar al destacamento policial de B° Villa Güemes, ubicado en la localidad de Tartagal, departamento General San Martín, al rango de Subcomisaría. Se aprueba67
17. Expte. Nº 90-28.773/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, a realizarse en la ciudad de Tartagal. Se aprueba..67
18. Expte. Nº 90-28.772/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, declarando de Interés las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, a realizarse en la ciudad de Tartagal. Se aprueba.....67
19. Expte. Nº 90-28.774/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, que vería con agrado la donación a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera del inmueble Matrícula Nº 5040, del departamento Rosario de la Frontera. Se aprueba. .68
20. Expte. Nº 90-28.311/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se crea el Registro de Obstructores de Vínculos Familiares. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.68
21. Consideración de proyectos de resolución Orden del Día Nº 3:
 - 21.1. Expte. Nº 90-28.581/20. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, declarando de interés la celebración de los 100 años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa.71
 - 21.2. Expte. Nº 90-28.632/20. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de resolución del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de interés las capacitaciones brindadas por la Fundación Metas, Objetivos y Vos, en el departamento Orán. Se aprueban.71
22. Consideración de proyectos de declaración Orden del Día Nº 3:
 - 22.1. Expte. Nº 90-28.623/20. Dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado el envío de ambulancia para el hospital de la localidad de La Poma.72
 - 22.2. Expte. Nº 90-28.625/20. Dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Fernando Sanz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para que la ONG “Hogar San Rafael Arcángel” reciba subsidio mensual.....72
 - 22.3. Expte. Nº 90-28.669/20. Dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, que vería con agrado la provisión e incorporación de unidades móviles para reforzar las distintas

dependencias policiales ubicadas en el departamento General San Martín. 72

22.4. Expte. N° 90-28.619/20. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso y del señor Diputado Daniel Segura, viendo con agrado la construcción del tinglado en el edificio escolar compartido por la Escuela Santa Teresita N° 4.788, el Colegio Santa Teresita N° 5.168 y el Núcleo Educativo N° 7.009 José Hernández de la ciudad de General Güemes..... 73

22.5. Expte. N° 90-28.663/20. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4197 “Puerto Argentino” del paraje La Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur. 73

22.6. Expte. N° 90-28.664/20. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado se ejecute las obras de cloacas que se encuentran inconclusas en las localidades de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, Coronel Juan Solá-Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur..... 74

22.7. Expte. N° 90-28.665/20. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la reparación, consolidación y enripiado de la Ruta Provincial Secundaria N° 138”, en el tramo comprendido desde la localidad de Alto La Sierra hasta el paraje El Colgao, del municipio de Rivadavia Banda Norte..... 74

22.8. Expte. N° 90-28.668/20. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado la construcción de un camino vecinal que comprenda el tramo entre General E. Mosconi y los parajes Madrejones, Finca Baule, Trementinal y Media Luna, del departamento General San Martín. 75

23. Arrío de Banderas. 75

24. Apéndice 77

- En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte, siendo horas 14 y 44:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de veinte señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Guachipas, don José Antonio Ibarra, a izar la Bandera Nacional y al señor

Senador por el departamento Rivadavia, don Mashur Lapad, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores José Antonio Ibarra y Mashur Lapad proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión del día 7 de mayo del año dos mil veinte. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de fecha siete de mayo del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

Solicitud de acuerdo para la designación de la Dra. María Celeste García Pisacic, D.N.I. N° 30.175.722, en el cargo de Fiscal de Primera Instancia con actuación ante el Juzgado de Joaquín V. González del Distrito Judicial Sur - Circunscripción Anta. (Expte. N° 90-28.741/20).

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría de Asuntos Municipales, remiten planillas correspondientes a la Primera y Segunda coparticipación del mes de marzo 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

De la Secretaría de Asuntos Municipales, remiten planillas de Coparticipación Nacional y Provincial correspondientes a coparticipación de la primera quincena del mes de abril 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

De la Corte de Justicia de Salta, remiten Acordada N° 13.082 referida a la Feria Judicial Extraordinaria.

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

De la Corte de Justicia de Salta, remiten memoria 2009-2019, dispuesta por Acordada N° 13.067.

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

De la Dirección General de relaciones Institucionales del Senado de la Nación, remiten nota solicitando la disposición de una sala para las sesiones virtuales.

- A sus Antecedentes.

De la señora Diputada Nacional Virginia Cornejo, nota solicitando instalaciones del recinto a fin de participar de las sesiones nacionales.

- A sus Antecedentes.

III

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del señor Ministro de Seguridad, Cnel. Juan Manuel Pulleiro, en respuesta a Resolución de Cámara N° 16/2020, de autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación a la situación de la Subcomisaria del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta. Expte. N° 90-28.611/20.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes

IV

Dictámenes de Comisiones

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes del paraje Cabeza de Buey, municipio General Güemes, departamento homónimo. (Expte. N° 90-28.704/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), el acceso al servicio de telefonía móvil e Internet en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad, a los habitantes de la localidad de El Sauce, municipio El Bordo del departamento General Güemes (Expte. N° 90-28.706/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley del señor Senador Manuel Pailler, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.159 - Sistema de Prevención Integral Muerte Súbita. (Expte. Nº 90-28.671/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, designe dos Médicos Legales, que tendrían competencia en toda la jurisdicción del departamento San Martín. (Expte. Nº 90-28.667/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Legisladores Senador Carlos Rosso y el Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública, provea de vacunas antigripales al Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para ser suministradas a la comunidad. (Expte. Nº 90-28.708/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud Pública, provea de insumos, equipamiento de salud y elementos de protección de bioseguridad contra el COVID-19 y dengue, al personal del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre. (Expte. Nº 90-28.711/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Coordinación Administrativa de la Gobernación junto con el Ministerio de Salud Pública y su Coordinación de Asuntos Estratégicos, designe personal en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, A.O. XXII, de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre, para dar cobertura a las licencias extraordinarias del personal en situación de riesgo en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19 dictada en el Decreto de Necesidad y Urgencia 250/20, con especial atención en enfermeros, técnicos, mucamas y mantenimiento. (Expte. Nº 90-28.716/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud de Nación y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, la provisión de atención médica y de medicamentos, en tiempo y forma, a los jubilados y pensionados de la provincia de Salta. (Expte. Nº 90-28.717/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Derechos Humanos y Asuntos Indígenas:

En el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, creando una Comisión Especial denominada "Mujer, Género y Diversidad". (Expte. N° 90-28.580/2020).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Resolución Bicameral

Resolución Bicameral N°01, por la cual se autoriza a los señores Legisladores por Salta la utilización y disposición de un espacio físico de la Legislatura, para mantener un enlace digital en las próximas sesiones virtuales.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración, si no realizan observaciones, se aprueba.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

VI

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-28.747/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- El objeto de la presente ley es la promoción y difusión del teletrabajo, en la Administración Pública y el sector privado, como instrumento para mantener y generar empleo-trabajo en cualquiera de sus formas a través de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Art. 2º.- Se entiende por teletrabajo, a los efectos de la presente Ley, la realización de tareas laborales o prestación de servicios en lugares distintos al establecimiento del empleador, mediante la utilización de todo tipo de tecnología de la información y de las comunicaciones.

Se entiende por teletrabajador a toda persona que efectúa el teletrabajo según la definición anterior.

Art. 3º.- En el ámbito de la Administración Pública el equipo informático deberá ser provisto por el empleador quien tendrá a cargo las actualizaciones tecnológicas, reparaciones, ampliaciones o sustituciones de las herramientas de trabajo.

Art. 4º.- El Estado Provincial adoptará los medios necesarios para:

- a) Potenciar el teletrabajo dentro de las empresas privadas y públicas.

Capacitar a profesionales del área como instructores del nuevo sistema.

- b) Establecer los criterios y certificaciones de capacitaciones laborales.
- c) Permitir que innovadores de tecnología utilicen los mecanismos de formación para dar a conocer sus ciencias.
- d) Fijar criterios de territorialidad tendientes a estimular la presencia de trabajadores salteños en la modalidad teletrabajo en las empresas asentadas en la Provincia.
- e) Promover nuevas formas de organización de trabajos basados en el teletrabajo.

Art. 5º.- Facúltase al Estado Provincial a extender sus necesidades laborales y permitir que agentes de la Administración Provincial tengan acceso a la modalidad de teletrabajo.

Art. 6º.- Los teletrabajadores gozarán de los mismos derechos que los demás agentes.

Art. 7º.- Los sistemas de control destinados a la protección de los bienes e informaciones de propiedad de la Administración Provincial, deben salvaguardar la intimidad del teletrabajador y la privacidad de su domicilio.

Art. 8º.- En el supuesto de que el equipo informático sea provisto por la Administración, este será responsable por su correcto uso y mantenimiento y tendrá la obligación de evitar que el mismo sea utilizado por terceros ajenos.

Art. 9º.- Tanto la modalidad del teletrabajo como las transformaciones o modificaciones que sufra el servicio, serán voluntarias y el agente deberá manifestar su conformidad por escrito.

Art. 10.- La aceptación de la modalidad de teletrabajo implica el consentimiento del agente para que la Administración Provincial pueda realizar inspecciones en el domicilio en que se cumpla la prestación.

A tal efecto, el empleador deberá asentar en el legajo del agente con firma del mismo, el domicilio involucrado desde donde se ejecuta la prestación, la constancia de la conformidad del agente según lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 11.- Dada las particulares características de las relaciones que esta modalidad de trabajo genera, la autoridad de aplicación, reglamentará.

- a) Riesgos del trabajo.
- b) Aplicación de seguros.
- c) Seguridad e higiene.
- d) Privacidad del domicilio.
- e) Baremo de evaluación de incapacidades.
- f) Enfermedades profesionales.
- g) Equidad de trato con respecto a los puestos presenciales (desarrollo de carrera, capacitación, información, agremiación, etc.)
- h) Toda otra característica propia de esta modalidad que no esté claramente contemplada en la legislación vigente.

Art. 12.- El Estado Provincial fomentará el teletrabajo como un instrumento de inserción laboral, para personas discapacitadas, mujeres amas de casa, personas en condición de enfermedad, jóvenes y profesionales.

Art. 13.- La Secretaría de Trabajo es la autoridad de aplicación del presente régimen.

Art. 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

En tiempos de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se ha transformado la modalidad de prestación de tareas por parte de los empleados y funcionarios de la Administración Pública. Independientemente del contexto actual, en muchos rubros se aplica esta forma de trabajo.

Ya existen muchas maneras de teletrabajo, como son los telemarketers o el periodismo, quienes su trabajo lo realizan desde ámbitos laborales distantes de una oficina o un lugar fijo.

El teletrabajo puede ser la herramienta de generación de trabajo también para personas que, por situaciones no solo temporales como una enfermedad, sino también permanentes como una discapacidad, puedan trabajar desde sus hogares de la misma forma que lo harían en una oficina.

En Argentina solamente se ha regulado la práctica del “trabajo en casa” en la provincia de Neuquén, que ya tiene vigencia como Ley Provincial 2861 de Neuquén.

La legislación tiene que servir no solo para cubrir situaciones que de hecho existen como las mencionadas anteriormente, sino también prever situaciones futuras. A nadie escapa que este nuevo orden de las relaciones del trabajo y los distanciamientos sociales harán que debamos tener en cuenta nuevas formas de regulación.

Se trata de regular una modalidad no presencial de trabajo que exige también la provisión de equipamiento y la capacitación de empleados públicos a fin de que la actividad administrativa no se resienta como consecuencia del aislamiento social preventivo y obligatorio que ha ordenado el señor Presidente de la Nación mediante el dictado del Decreto PEN 297/20 y su similar provincial que es el Decreto 250/20 firmado oportunamente por el señor Gobernador de la Provincia.

Interpreto que es de utilidad que el trabajo encomendado a los empleados para que se realice en sus hogares cumpla con requisitos determinados, entre los cuales también de contemplarse la confidencialidad.

Esta modalidad también repercute en la seguridad del trabajo, la que exige que se determine cuáles son los riesgos que genera el uso de tecnología.

Desde otra óptica, se advierte que la práctica es inclusiva respecto de personas que padecen enfermedades y a las que su condición les exige especial cuidado que ya tienen en sus domicilios.

Entiendo que es dable promover también en el sector privado esta forma de prestación de tareas.

Por estos fundamentos y los que daré en sesión, pido su aprobación a mis pares.

José Ibarra

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 90-28.748/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Facúltese a la Dirección Nacional de Rentas y/o al Organismo Fiscal que a futuro lo reemplace, a fiscalizar en el ámbito territorial de esta Provincia la comercialización de cigarrillo, cigarritos, puros, tabaco para armar y tabaco en hebra o picado

Art. 2º.- Inc. a) Se establece la penalidad para quien comercialice los productos indicados en el artículo 1º, en una modalidad informal y/o ilegal, de una multa equivalente al valor final de la venta al público de entre 1500 a 5000 paquetes de cigarrillos, de la marquilla de más alto precio.

Inc. b) En caso de reincidencia se duplicará la cuantía económica de la multa del inciso anterior, con la adición de la sanción de clausura del local comercial por 30 días, con fajas exteriorizando visiblemente la leyenda "*clausurado por comercializar cigarrillo y/o producto de fabricación ilegal, sanción a la Ley Provincial N°*

Inc. c) Que de verificarse una segunda reincidencia se triplicará la modalidad del inciso primero y la clausura se extenderá por un periodo de 90 días.

Inc. d) Que de verificarse una cuarta y/o sucesivas reincidencias se cuadruplicará la sanción económica y la sanción de clausura se extenderá a 120 días.

Asimismo en cualquiera de los supuestos se procederá al secuestro para su posterior destrucción de los productos del tabaco en violación a la presente ley.

Art. 3º.- Se considera a los fines de la presente ley como cigarrillo ilegal o informal, cigarritos puros, manufactura de hebrado o picado a aquellos que no cuenten con título justificativo de su procedencia y/o fabricación ilegítima, como también estampillas ilegales y que hayan sido fabricados en violación a la Ley de patentes y marcas.

Art. 4º.- Los manufactureros de producción de tabaco picado o en hebras deberán:

Inc. a) Inscribirse en la Dirección General de Rentas y declarar justo título de la maquinaria utilizada en la línea de producción de este producto. Y en el supuesto de maquinaria importada certificado de importación emitido por AFIP-Aduana.

Inc. b) Llevar libros rubricados de manufactura modelo oficial con las siguientes cuentas de asientos diarios de movimientos de ingreso de lámina, scrap en proceso y palo, al primario de tabaco y su respectiva salida.

Inc. c) Informar, dentro de los primeros siete días hábiles, el stock y traslado de volúmenes de producto terminado, como también las ventas de tabaco hebrado o picado indicando volúmenes y CUIT del comprador. Del tabaco picado o hebrado trasladado, efectuada la venta oportunamente se deberá informar datos del comprador.

Inc. d) La Dirección General de Rentas tendrá la facultad de verificar in situ la actividad desarrollada por el manufacturero en la instancia y/o oportunidad que lo estima conveniente.

Art. 5º.- La sanción aplicable a la inobservancia a las obligaciones impuestas en la presente ley a la manufactura de tabaco hebrado y/o picado se regirá por lo preceptuado en el presente artículo, no aplicándose las sanciones establecidas en el artículo 2º. Las sanciones determinadas serán las siguientes:

Ante el incumplimiento del artículo 4º se aplicarán las siguientes sanciones:

Inc. a) La falta de cumplimiento de las obligaciones determinadas en el art. 4º dará lugar a la aplicación de una multa, la cual podrá graduarse a la equivalencia del valor de 5.000 a 10.000 unidades de cigarrillos de la marquilla de más alto precio, más aplicarse la sanción de clausura por el término de 30 días.

Inc. b) Que para el supuesto de la reincidencia se duplicará la sanción prevista precedentemente.

Inc. c) Para el supuesto de una segunda reincidencia se cuadruplicará la sanción prevista en el artículo 4º. La sanción de clausura se podrá extender hasta 160 días.

Art. 6º.- La Dirección General de Rentas o quien a futuro la reemplace tendrá la facultad de realizar convenios de colaboración a fin de la aplicación de la presente ley con la AFIP, la Cámara del Tabaco de Salta, (Ley N° 8125/18), órgano provincial de aplicación de la Ley N° 19.800/72, Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional y/o organismo provincial o nacional cuya finalidad sea el control del comercio ilegal.

Art. 7º.- La Dirección General de Rentas elaborará un registro de infractores a la presente ley, el cual será de público acceso mediante una página web que se creará al efecto.

Art. 8º.- La Dirección General de Rentas estará obligada en todos los casos a realizar las pericias técnicas sobre la legalidad de la estampilla fiscal, como también de la marquilla utilizada.

Art. 9º.- La aplicación y/o cumplimiento de la presente ley será financiada con los recursos ordinarios asignados a la Dirección General de Rentas como también con el producto económico de las sanciones aplicadas a la inobservancia de esta norma legal.

Art. 10.- La Dirección General de Rentas estará obligada a realizar la denuncia judicial pertinente en todos los casos que se determine una comercialización ilegal.

Art. 11.- Facultar a la Dirección General de Rentas a reglamentar la presente ley.

Art. 12.- Comunicar, Publicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores senadores:

Que el presente proyecto tiene por objeto la sanción de una norma tendiente a controlar y/o resguardar la formal comercialización en las instancias finales de los productos elaborados con tabaco.

Que la provincia de Salta es una de las siete provincias productoras de tabaco en la República Argentina.

Que nuestra producción se localiza en el Valle de Lerma, Valle de Siancas y departamento de La Candelaria. Esta actividad en nuestro territorio representa un movilizador social, económico, vital y fundamental generando empleo y bienestar social al conjunto de la comunidad.

En Salta, mil seiscientos productores cultivan anualmente veinte mil hectáreas de tabaco, esta producción es desarrollada por veinte mil trabajadores, impactando en nuestra economía en aproximadamente ciento treinta mil salteños, quienes obtienen su ingreso para poder llevar a cabo esta actividad en el precio por el tabaco vendido a las entidades acopiadoras, y como también en los recursos del fondo Especial del Tabaco, Ley N° 19.800/72.

Que el FET, ley nacional, antes nombrada conforme su artículo 23 expresa: *El Fondo Especial del Tabaco se integrará de la siguiente forma: a) Con el siete por ciento (7%) del precio total de venta al público de cada paquete de cigarrillos; (...)*

Que el artículo 28 dispone: *“El Órgano de aplicación distribuirá el ochenta por ciento (80%) de los fondos recaudados por lo establecido en el artículo 23 y en el inciso a) del artículo 25 de esta ley, entre las provincias productoras de tabaco. De acuerdo con el valor de la producción, se repartirá entre las provincias de tabacos (...) La distribución de fondos se efectuará mensualmente de acuerdo con la composición de las ventas de cigarrillos rubios y negros”.*

Art. 29.- *El órgano de aplicación celebrará convenios con los gobiernos provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados en el artículo anterior, así como los previstos en el inciso a) del artículo 27. Tales fondos serán entregados a aquellos con carácter definitivo y no reintegrable y teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades: a) Pagar a los productores el importe establecido en el inciso b) del artículo 12.*

Que por lo antes expuesto claramente se advierte que la comercialización de cigarrillos informales y/o ilegales, producto que al no tributar el fisco priva de integrar recursos económicos, al antes nombrado

instituto FET, desfinanciándolo, afectando a la producción tabacalera, como también al acreedor mayoritario de la aplicación de tributos a las ventas de cigarrillos, que es el Estado Nacional.

También es de resaltar que el cigarrillo ilegal es un producto consumido por la población desconociendo el estado del producto que consume el fumador activo y pasivo.

Que la Ley Nacional N° 26687 reglamenta, entre otras cuestiones, el gramaje de tabaco, permitido en cada cigarrillo, como también los productos químicos y/o sustancias permitidas en su elaboración.

Que hoy la norma nacional establece que todas las marcas comercializadas en Argentina deben exhibir en forma obligatoria una leyenda escrita y una gráfica con una advertencia de salud, el cual, en muchos casos, no se verifica en el envase de presentación, del producto ilegal.

Que el fumador inhala un producto elaborado en la clandestinidad impactando un alto riesgo a la salud de la población.

Que el productor primario de tabaco comercializa su producción en una entidad acopiadora, habilitada bajo las normas de la Ley N° 19800/72.

Que concluido el proceso industrial del tabaco verde en lámina y subproductos, posteriormente lo somete al proceso de picado del tabaco o tabaco en hebra, por acción de un proceso posterior denominado primario. Ya el tabaco en este estado picado o hebrado es destinado al último proceso de la secuencia, que consiste en el del armado del cigarrillo, lo que es realizado por una cigarrera manufacturera.

Que el control fiscal de la venta de tabaco es esencial para resguardar el sistema tributario de recaudación del FET, los organismos fiscales deben verificar que la venta de tabaco, especie picado, se realice con la debida intervención fiscal, ya que este se introduce a una cigarrera y en un proceso sencillo se arma el cigarrillo. Para esta actividad no se necesita instalaciones de grandes dimensiones, como tampoco de voluminosa maquinaria industrial.

Que si se logra vender el picado en forma irregular los organismos de control pierden el seguimiento de trazabilidad, desconociendo qué cigarrera tiene tabaco picado y menos su volumen, permitiendo y/o allanando al manufacturero, producir cigarrillo sin tributar impuestos, afectando las arcas públicas y beneficiarios del FET.

Que se observa en diferentes zonas de nuestra Provincia la venta al público, en numerosos comercios de oferta de unidades y/o atados de cigarrillos de dudosa procedencia en valores inferiores al precio de venta del cigarrillo legal. Abundan en el mercado, el ofrecimiento de este producto y su venta utilizando los canales formales de comercialización, resultando responsables los comercios, quienes a sabiendas en muchos de los casos promocionan y comercializan un producto ilegal, en función a la obtención de una rentabilidad.

Que esta situación en los últimos días ha avanzado en su propagación. Asimismo se visualizan en diferentes lugares de la Provincia y el País el ingreso al circuito económico de volúmenes importantes de cigarrillos, a los cuales se torna necesario impedir su comercialización.

Que el cigarrillo ilegal presenta variadas modalidades, como ser estampilla fiscal, apócrifa, sin estampilla y también en falsificación, con violación a la ley marcara.

Que el Estado provincial a través de nuestra Cámara y en conjunto con la Cámara de Diputados, aprobada por el Poder Ejecutivo en la persona de nuestro Gobernador, debe sancionar una norma tendiente a subsanar esta problemática, por lo que se entiende fundamentado el presente proyecto de ley, a los fines de salvaguardar los derechos e intereses de la producción tabacalera controlando la formalidad de las ventas de los productos derivados del tabaco.

“Creo en los triunfos colectivos de los pueblos, en la unión que privilegia objetivos comunes frente a intereses personales o sectoriales, en el esfuerzo articulado entre el Estado y la sociedad civil, en la eficacia de unir aportes y capacidades de los municipios, la Provincia y la Nación para lograr cambiar el presente y asegurar un futuro mejor, mediante el trabajo digno, el estudio, la creatividad y el esfuerzo”, palabras que expresó nuestro Gobernador, aquí en esta, la casa del pueblo, la de todos, en el inicio de las Sesiones Ordinarias en el año 2020.

Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Economía, Fianzas
Publicas, Hacienda y Presupuesto.

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.754/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, y Tecnología y al Ministerio de Infraestructura informen, en un plazo de diez (10) días lo siguiente:

- a) Situación edilicia en la que se encuentra la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases durante el período 2020, anterior a la pandemia (anexarlo);
- c) Plano de nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas;
- d) Empresa que ganó la licitación para la construcción de la mencionada institución, como así también monto y tiempo de ejecución;
- e) Si hubiere una readecuación en la obra por parte de la empresa en cuanto a tiempo y monto para ejecutarla.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores senadores:

Lo solicitado al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Infraestructura radica en la inquietud planteada por docentes, padres y comunidad en general, en referencia a la construcción del nuevo edificio de la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 de la ciudad de General Güemes.

La mencionada institución presentaba problemas edilicios graves y en fecha 1 de agosto de 2018, bajo Expte. N° 90-27.152, se presentó en esta Cámara un proyecto en el cual se solicitaba la refacción o construcción del nuevo edificio. Lo resaltable del trabajo Legislativo-Ejecutivo fue justamente la incorporación en el Presupuesto 2019.

En el año 2019 se realizó el inicio del periodo lectivo de clases en el edificio de calle Alem y luego se procedió al cierre de la misma guardería por razones edilicias. Es por ello que comenzó un devenir de mensajes y acciones para instalar a la comunidad educativa en otro espacio.

La Municipalidad de General Güemes brindó un lugar para el dictado de clases en el Complejo Polideportivo Municipal, con lo que vendría a solucionar momentáneamente la situación planteada, pero ello significó también arreglo en los espacios. Con beneplácito se vio el inicio de la obra de construcción de dicha guardería, pero sin avances de la misma hasta la fecha. Toda esa información es la solicitada por la comunidad, acudiendo a nuestro trabajo como representantes.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

2

Expte. N° 90-28.759/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las Fiestas Patronales en honor a “María Auxiliadora”, patrona de los tabacaleros, que se celebra en la localidad de El Jardín el día 24 de mayo de 2020.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. N° 90-28.762/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara,

requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor informe en el plazo de diez (10) días, respecto a los abusos sufridos por los consumidores en la prestación de servicios financieros que se denuncian en el ámbito de la Provincia de Salta, lo siguiente:

- a) Informe las denuncias efectuadas contra las empresas Smart Cash S.A.; Punto Click S.A.; Patagonia Cred S. A.; Efectivo Urgente; Wenance S.A.; Wenance Credit Argentina S.A y Wenance Inversiones AAGI S.A.
- b) Modalidad de prestación del servicio financiero, si es online y/o presencial.
- c) Características de la denuncia, clasificación usual usada por el organismo.
- d) Valor económico afectado de acuerdo a la denuncia del consumidor.
- e) Municipio de residencia del afectado.
- f) Estado del trámite y grado de resolución.
- g) Si existe algún programa específico que contenga acciones de prevención para evitar el abuso del sistema financiero sobre el consumidor.
- h) En caso de las multas u otros tipos de sanciones de carácter económico aplicadas sobre las entidades financieras, indique a qué destinos se han aplicado las mismas durante el año 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. Nº 90-28.763/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.SA.ySa) que remita informe en un plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Análisis completo de agua de los dos pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná del municipio de Animaná;
- b) Si los caudales entregados por ambas perforaciones son suficientes para cubrir la demanda de la comunidad;
- c) Si el agua proveniente de la fuente ubicada en el paraje San Antonio se dejó de utilizar y si es así la causa de ello.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. N° 90-28.764/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.y Sa.) que remita en un plazo de 10 (diez) días, la siguiente información:

- a) Estudios realizados evaluando la viabilidad de la construcción de un Acueducto en el paraje San Lucas para la provisión de agua potable a la localidad de San Carlos del municipio de San Carlos;
- b) Anteproyecto del mencionado Acueducto, detalle técnico, planimetría y presupuesto.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

6

Expte. N° 90-28.765/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al señor Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de Animaná en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial para el período de enero a mayo del corriente año.
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efectos de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado.
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

7

Expte. N° 90-28.766/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y al artículo 149 del Reglamento Interno de la Cámara, requerir al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al señor Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de San Carlos en concepto de Coparticipación nacional y provincial para el período de enero a mayo del corriente año;
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efecto de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado;
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Por tratarse de pedido de informe corresponde tratamiento inmediato.

8

Expte. N° 90-28.767/20

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la conmemoración que se llevarán a cabo el día 15 de mayo del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador, a realizarse en el paraje el Barrial del municipio de San Carlos.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Fundamentos

El paraje El Barrial se encuentra ubicado a cinco kilómetros del pueblo de San Carlos sobre Ruta Provincial N° 10 en la zona residen alrededor de cincuenta familias, quienes en el mes de mayo celebran las fiestas patronales en honor a San Isidro Labrador. Dado que se trata de una comunidad de agricultores la devoción al Santo es muy marcada y sentida por todos. En años de extrema sequía suele sacarse a San Isidro a recorrer las parcelas de los

cultivos y la toma de agua para riego pidiendo por la llegada de las lluvias. En ocasión de la fiesta se recibía la visita de peregrinos de los parajes de Payogastilla, San Lucas, San Rafael y de las comunidades de San Carlos y Animaná. No estaban ausentes los fortines gauchos que se congregaban para rendir homenaje al Santo Patrono. En esta ocasión, como consecuencia de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, solo se realizará una conmemoración respetando los protocolos establecidos, sin embargo, esta contingencia no impedirá a los fieles elevar sus oraciones pidiendo a San Isidro por la salud de la comunidad y de todo el País.

Declarar de Interés de la Cámara de Senadores estas fiestas patronales implica un reconocimiento a la devoción y a la fe que manifiesta la comunidad de El Barrial para celebrar el día de San Isidro Labrador.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

VIII Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.742/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de Refacción Integral de la cocina, lavadero, baños y construcción de nuevo pozo ciego en edificio antiguo del Hospital de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, Área Operativa IV de Salud, del municipio Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara Legisferante surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos y de los trabajadores de la salud del Hospital de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, Área Operativa IV de Salud, del municipio Rivadavia Banda Norte.

Estas obras de refacción integral de la cocina, lavadero, baños y construcción de nuevo pozo ciego en edificio antiguo actualmente en funcionamiento, sin duda optimizará el servicio de salud en este hospital público de esa parte del Chaco Salteño.

Por lo expuesto, y sosteniendo que mejorar la infraestructura sanitaria de ese hospital redundará en una mejor calidad de edilicia y obviamente provocará mejor servicio de salud, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e
Industria.

2

Expte. N° 90-28.743/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre y gestionen las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de ampliación y refacción integral con cercado perimetral del edificio de la Escuela Primaria N° 4252 de Tres Horcones, del municipio Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto surge por iniciativa de este Senador Provincial y ante la necesidad de ampliar el espacio físico de la escuela de la comunidad de la Escuela Primaria N° 4252 de Tres Horcones, del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, cuyas instalaciones educativas también requieren de una refacción integral.

Esta mencionada escuela ha incrementado notablemente su matrícula de alumnos. Por otra parte, cabe señalar que esta unidad educativa viene funcionando con su estructura edilicia deteriorada y con su espacio físico desbordado, con hacinamiento claro y notorio.

Esta escuela, además, carece de un mástil para izar la bandera, de cercado perimetral y está pendiente la imposición del nombre para la institución, siendo prudente y justo que se implemente la jornada completa para esa comunidad educativa.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, más habiendo realizado ya este pedido en periodos anteriores, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

3

Expte. N° 90-28.744/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitre las medidas necesarias a los fines que se realice la obra de construcción de un edificio propio para el Colegio Secundario N° 5041 "Nuestra Señora de Fátima" que funciona en el edificio de la Escuela Técnica N° 3128 de la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este legislador reincidiendo en este pedido como en periodos anteriores y atento a la solicitud de la comunidad educativa del Colegio Secundario N° 5041 Nuestra Señora de Fátima, de la localidad de Coronel Juan Sola-Morillo, del municipio de Rivadavia Banda Norte, donde anhelan y esperan la construcción de un edificio propio para esa institución educativa.

Esta institución educativa de nivel secundario fue creada en el año 1984 y viene funcionando hasta la fecha en el edificio prestado de la Escuela de Educación Técnica N° 3128 en la citada localidad cabecera de ese municipio de Rivadavia Banda Norte.

El citado establecimiento posee una alta matrícula de alumnos y eso implica muchas dificultades diariamente al ocupar el edificio de la Escuela Técnica mencionada, ya que son innumerables las incomodidades que viven docentes y alumnos, tanto en aulas, oficinas, cocina, biblioteca, sanitarios y mobiliarios.

Por lo aquí expuesto y teniendo en cuenta que este año el colegio aludido cumplirá 36 años de vida institucional sin edificio propio y esperanzado sigo en el precepto constitucional que dice que la educación es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

Expte. N° 90-28.745/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitren y gestionen las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras ampliación y refacción general del edificio de la Escuela Primaria N° 4762 de km 2, del municipio de Santa Victoria Este y cuya obra comprenda la construcción de aulas, cocina, comedor y Nivel Inicial.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de este Senado Provincial, tiene lugar ante el pedido de los habitantes de la comunidad de Km 2 del municipio de Santa Victoria Este, que requieren y esperan la obra de ampliación y refacción general del edificio de la Escuela Primaria N° 4762 de ese lugar.

La estructura edilicia actual se encuentra demasiada deteriorada con graves problemas en sus instalaciones eléctricas y mampostería.

La escuela aludida carece de edificio para Nivel Inicial, no posee comedor ni cocina y necesita la construcción de más aulas.

Esta institución educativa del Chaco Salteño en los últimos años ha incrementado su matrícula de alumnos, por lo que es menester su refacción y ampliación integral.

Por lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-28.746/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Su preocupación por el desconocimiento de los fueros del Señor Diputado Provincial Gustavo Orozco, a instancias de la investigación penal iniciada en su contra por manifestaciones públicas que se encuentran comprendidas en la garantía de inmunidad de opinión. En consecuencia, solicitar el respeto irrestricto de la investidura parlamentaria de los señores legisladores.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Según se dio a conocer por un despacho de prensa oficial del Ministerio Público Fiscal de Salta, el señor Procurador de la Provincia de Salta ordenó investigar la probable comisión de un delito por parte del Diputado Gustavo Orozco, a raíz de declaraciones que ha realizado en relación al crimen de la señora Rosa Sulca, ocurrido recientemente en la ciudad de Salta.

Se ha ordenado conformar una Unidad Fiscal, integrada por los fiscales Mónica Poma, Elisa Pérez y Leandro Flores para investigar sus dichos.

Debe quedar claro que un legislador está amparado por la inmunidad de opinión consagrada en el artículo 120 de la Constitución Provincial. Su persona es inviolable respecto de opiniones y votos que manifieste en el desempeño de su cargo, al igual que todos los legisladores que integran esta Cámara.

Cuando un legislador opina no puede ser investigado, procesado ni mucho menos condenado por sus opiniones. En esto consiste precisamente la inviolabilidad de la opinión.

Orozco ha manifestado que un fiscal habría filtrado el audio de la llamada de la asesinada Rosa Sulca al 911, sin dar mayores datos de a quién se refería. La filtración tampoco consiste en un delito penal, por lo que no se advierte cuál podría ser el motivo para que se haya dispuesto esta medida que afecta claramente la relación entre un legislador y los fiscales penales.

Claramente que la opinión de Orozco estuvo referida a un caso criminal aún no dilucidado, pero relativo a su cargo de Presidente de la Comisión de Seguridad de la Cámara de Diputados.

De allí que se advierte como un claro desconocimiento de su condición de legislador que se pretenda someterlo a un proceso por su postura pública. Ello al margen de que puedan compartirse o no.

El presente proyecto intenta hacer respetar la investidura de los legisladores provinciales que se ve afectada en este caso en particular.

José Ibarra

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

6

Expte. N° 90-28.749/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proceda a la construcción de tres (3) aulas, en el edificio que comparten las instituciones educativas: Colegio N° 5.085 Dr. Mariano Moreno (turnos mañana y tarde), y el Instituto Superior N° 6.017 Prof. Amadeo Sirolli (turnos mañana, tarde y noche), de la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El Colegio N° 5085 Dr. Mariano Moreno que fue creado el 29 de mayo de 1953 cuenta actualmente con 1740 alumnos y 130 docentes distribuidos en turnos mañana y tarde, con la orientación pedagógica Ciencias Sociales y Naturales; el Instituto Terciario N° 6017 Profesor Amadeo Sirolli fue creado en el año 1985 y cuenta con 1.100 alumnos en la Sede Central (o sea este edificio) y 150 alumnos en su anexo en el Colegio N° 5034 de la localidad de Campo Santo, brindando a la comunidad las siguientes Carreras: Profesorado de Nivel Primario, Profesorado de Matemáticas, Profesorado de Biología (se dicta en turno vespertino y turno noche), Tecnicaturas en Electrónica, Administración y Recursos Humanos. Cabe destacar que el Instituto es el único de Nivel Superior de gestión pública y gratuita, asistiendo alumnos de todo el departamento General Güemes como también de zonas aledañas limítrofes con la provincia de Jujuy. La única alternativa para los sectores más frágiles de la sociedad.

El edificio a lo largo de tantos años, si bien ha ido aumentando la matrícula como también se han anexado construcciones para un mejor servicio educativo, actualmente necesita y de manera imperiosa esas tres aulas que son motivo de este proyecto. Tal es así que el aula destinada al laboratorio se transformó en un aula para que dicten currícula un curso en forma fija y el

instituto tiene embalado todo el material para colocarlo en un espacio para laboratorio (estos elementos ganados en proyectos que se presentaron en concursos donde se premió el conocimiento de los alumnos de nivel superior). En el caso de la biblioteca del instituto también se ha transformado en aula, teniendo la gran colaboración de los alumnos de la UNSa (Universidad Nacional de Salta) quienes están trabajando en la formación, articulación e informatización de la misma.

A ello se suman los arduos pedidos de los salones de usos múltiples (SUM) que cubrirían la gran demanda ya que se transformarían en salones de actos y aulas magnas para ambas instituciones.

Cuando la base es el diálogo, la predisposición el arma más fuerte para el trabajo en equipo y la distribución en manera ordenada de espacios los contenidos y prácticas a llevarse a cabo son de vital puesta en manifiesto.

Decía el Papa Francisco "...yo les invito a ustedes, profesores, a no perder los ánimos ante las dificultades y contrariedades, ante la incomprensión, la oposición, la desconsideración, la indiferencia, el rechazo de sus educandos, de sus familias y hasta de las autoridades encargadas de la administración educativa. La educación es el mejor servicio que se puede prestar a la sociedad, pues es la base de toda transformación de progreso humano, tanto personal como comunitario. Este sacrificio pasa desapercibido para muchos. Probablemente ustedes no podrán ver el fruto de su labor cuando este aparezca, pero estoy convencido de que gran parte de sus alumnos valorarán y agradecerán algún día lo sembrado ahora..."

Estas palabras son para considerar que día a día los docentes se transforman en padres y las circunstancias de la vida los llevaron a la realización de jornadas donde los representantes de los centros de estudiantes organizan actividades para confraternizar con otras instituciones a pesar de las diferencias en los espacios edilicios, trabajando con la Subsecretaría de Juventud de la Provincia, los Ministerios de Educación, Gobierno, Justicia y Seguridad y diversas ONG.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-28.750/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proceda a la construcción de un playón deportivo y tinglado para los siguientes establecimientos: Escuela N° 4.068 "Macacha Güemes" y el Colegio N° 5.195 "Madre Vieja", ambas instituciones educativas que funcionan en el mismo edificio educativo en el turno mañana y tarde respectivamente del

paraje Madre Vieja, municipio de General Güemes, departamento del mismo nombre.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé
Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El paraje Madre Vieja se encuentra a orillas de la ruta N° 10 Km 15, es el límite geográfico entre las provincias de Salta y Jujuy hacia el Este, es una zona de producción de tabaco y verduras, por ello todos sus habitantes trabajan en el campo. La Escuela Macacha Güemes en sus inicios funcionó en la "Estación Experimental", situada en el partido de Campo Santo (actualmente Finca del señor Juan Segura, localidad de Madre Vieja).

Fue fundada el 7 de abril de 1936, siendo su Directora la señora Rosa de Bogadin, como personal único, con una matrícula inicial de 45 alumnos llevando el nombre de "Eduardo Wilde". A partir del 7 de junio de 1950 recibe el nombre de "Macacha Güemes".

El 6 de agosto de 1977 se inaugura el propio edificio escolar en el paraje Madre Vieja, contando con tres aulas y cuatro sanitarios, incorporándose en el año 1978 una cocina-comedor, construcción que estuvo a cargo de la Municipalidad de General Güemes, Compañía de Ingenieros de Montaña N° 5 Guarnición Ejército de Salta y el apoyo de los agricultores de la zona.

En 1996 la incorporación del "Proyecto 7", incrementa la matrícula a ciento cincuenta (150) alumnos y la planta funcional profesional es de siete (7) maestros de grado y dos (2) especiales, con dos turnos; por la mañana funcionaba de 3° a 9° grado y por la tarde desde el nivel inicial hasta el 1° y 2° grado.

En el año 2001 se inauguró la ampliación del edificio escolar, las obras estuvieron a cargo del gobierno provincial contando con tres aulas y sanitarios para alumnos y docentes.

La escuela era el único medio de educación-instrucción que había en el lugar hasta que por gestiones de la comunidad y funcionarios, el 7 de abril cumpliendo las Bodas de Diamantes (75 años), el gobierno provincial creó el Colegio Secundario N° 5195 por Decreto N° 1385/11, por lo que se transfieren los alumnos de 8° y 9° a la nueva institución con la que comparten el edificio, el cual a su vez tiene aulas satélites en otros parajes cercanos, Ojo de Agua y El Saladillo, donde comparten también edificio con las Escuelas N° 4615 Teniente Diego Barceló y N° 4678 paraje El Saladillo, respectivamente.

Actualmente la Directora de la Escuela es la docente Griselda Cristina Giménez Guevara y del Colegio es el Profesor Martín Ortiz.

Al colegio que se encuentra en el paraje Madre Vieja asisten jóvenes que en su mayoría tienen potencialidades puestas de manifiesto en talleres de educación y espíritu de progreso viendo la necesidad de las familias en donde nacieron con el compromiso de poder adquirir conocimientos no solo de la vida y de trabajo en el campo, sino también en otras currículas.

Entre las estructuras edilicias de la escuela y el colegio compartido no cuentan con un tinglado o playón para realizar actividad física o la realización

de eventos o simplemente poder cobijarse en días de lluvias. Es por ello que una de las necesidades fundamentales a cubrir es la construcción de lo solicitado.

“Tenemos derecho y deber de cambiar el mundo, lo que no es posible es pensar en transformar el mundo sin un sueño, sin utopía y sin proyectos..., los sueños son proyectos por los que se lucha... y toda concreción de sueños supone lucha... en realidad la transformación del mundo a la que aspira el sueño es un acto político y sería una ingenuidad no reconocer que los sueños tienen sus contrasueños”. (Paulo Freire)

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

8

Expte. N° 90-28.751/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ministerio de Infraestructura, proceda a la construcción de un Tinglado y Playón Deportivo para la Escuela N° 4.489 Dr. Raúl Alfonsín, situada en el Lote Santa Rosa municipio de General Güemes, departamento homónimo.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

La Escuela N° 4489 “Dr. Raúl Alfonsín” creada un 25 de mayo de 1924 se encuentra ubicada en el conocido Lote Santa Rosa del municipio de General Güemes, en ese lugar donde muchos vecinos trabajaban el campo y otros tantos lo hacían en el Ingenio San Isidro, forjaron esta institución para que sus niños puedan tener una educación que hoy desde el gobierno provincial continúa brindándose con un constante crecimiento. Si bien muchos de los viejos lugareños emigraron hacia la ciudad, con el paso del tiempo y crecimiento de la misma las distancias se acortaron, tal es así que solo de tres a cuatro kilómetros son los que separan este lote de la ciudad y muchos niños y niñas que viven en barrios cercanos acuden a la escuela Dr. Raúl Alfonsín o, como dicen, “la escuela del lote”.

La matrícula de alumnos alcanza 102 educando, con una modalidad de jornada simple, donde su personal docente a cargo de una Directora de Nivel Primario Profesora Ester Garzón de Jaramillo, una Directora Itinerante de Nivel Inicial Profesora Virginia Benítez, en conjunto con dos docentes de Nivel Inicial, Andrea Castellón y Francisca Mamaní; cuatro docentes de grado, Marisol Arroyo, Evangelina Garzón, José Méndez, Mary Pérez; un Profesor de Lengua Extranjera; un Profesor de Artística; un Profesor de Educación Física; un Maestro Agrónomo (propio del área en la que se encuentra la institución) y tres

personal de maestranza realizan de esta casa de estudios un espacio de encuentro entre el conocimiento, el diálogo y los lazos con familias, muchas de las cuales se encuentran en riesgo por diversas circunstancias, cumpliendo la labor de educar en sociedad para el futuro y comenzando la tarea en la escuela pero en conjunto con la familia, tarea que a diario lleva un proceso de dificultad muchas veces por los espacios que carecen para las jornadas de familias.

En una caracterización de la situación poblacional (la cual se adjunta a la presente) teniendo en cuenta los 102 alumnos, los docentes muestran que las familias compuestas por padre y madre llegan a un 55 %, el otro 45 % proviene de familias disfuncionales o fuera del estereotipo. En cuanto al trabajo con ocupación fija o en blanco el 10% aproximadamente, que trabaja en forma independiente un 30 % y el 60% restante con padres desocupados, lo que lleva a la tarea que anteriormente expresara; el grado de escolaridad primaria alcanzado por los padres-madres llega a un 50 %, un mínimo porcentaje con escolaridad secundaria y apenas unos dígitos para la terciaria y un gran incremento de cerca del 35 % sin escolaridad.

Decía Antoni Pérez Esclarin: "...La resiliencia es la capacidad humana para enfrentar las adversidades de la vida, superarlas e incluso salir de ellas fortalecidos y transformados positivamente. Hay personas que se agobian y sucumben ante cualquier problema, mientras otras asumen las dificultades, por graves que sean, como oportunidades para crecer y superarse... en estas situaciones difíciles es donde los maestros se transforman en tutores de resiliencia de modo que los alumnos puedan superar y alcanzar sus sueños y sus metas a pesar de que hayan sido víctimas del maltrato y la violencia o estén pasando por situaciones difíciles".

A pesar de las grandes dificultades que se viven en las comunidades, esta escuela pudo conectar acciones para llevar a cabo actividades y recaudar fondos económicos que aún no alcanzan para el ansiado playón y tinglado.

Si bien, y como lo diría la frase de quien lleva el nombre de esta escuela, "la casa está en orden", dentro de esta comunidad se piensa en comunidad.

Se que este pedido tendrá los resultados esperados porque nos une un mismo deseo: "La educación entre todos".

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-28.752/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la obra de construcción de dos garitas, una en el paraje Cabeza de Buey y la otra en el paraje Palomitas, ubicadas ambas a la vera de la Ruta Nacional N° 34, en el municipio de General Güemes, departamento homónimo.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

La mencionada solicitud de creación de dos garitas en los parajes Cabeza de Buey y Palomitas del municipio de General Güemes, se fundamenta en que ambos parajes se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34 y que los habitantes tanto del paraje Cabeza de Buey, quienes habitan a metros de la ruta, tienen que parar las líneas de colectivo o algún otro medio de transporte para llegar a la ciudad de General Güemes o para trasladarse a la ciudad de Salta Capital con carteles elaborados por ellos mismos. Por su parte los habitantes del paraje Palomitas caminan más de dos kilómetros para llegar a la ruta sin contar que campo adentro también están los parajes La Trampa, Punilla, Totoral, El Salto, etc. todos los cuales convergen para salir a la ruta al paraje Palomitas, donde la situación se plantea como la anterior, para poder adquirir un medio de transporte. Todo ello se dificulta aún más cuando las inclemencias climáticas o las horas de demora se agudizan ya que no encuentran lugar de reparo.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. N° 90-28.753/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta ante las autoridades nacionales Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio del Interior, arbitren medidas urgentes a los fines que se disponga lo necesario para optimizar y garantizar el buen servicio de la cantidad de vehículos que fueron destinados a Seguridad Vial de Nación, que se encuentran en la actualidad a la intemperie en el Municipio General Güemes, departamento homónimo, provincia de Salta, y que sean destinados mediante comodato momentáneo o guarda al Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta o a los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo para ayudar en diversas actividades que se necesiten en los mencionados organismos.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

11

Expte. N° 90-28.755/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, arbitre los medios necesarios para la compra,

con su respectiva instalación y funcionamiento de Sistema de Cámaras de Seguridad para la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El presente pedido es una constante de la comunidad cobeña, la que por su ubicación a la vera de la Ruta Provincial N° 9 tiene un tránsito constante y ya en determinadas situaciones persecuciones se han llevado a cabo por medio del pueblo debido a que la calle principal lleva al río Mojotoro, que al cruzarlo llega a la localidad de Campo Santo, pero además de esto se produjeron peleas, problemas, situaciones entre vecinos, donde el personal policial debió actuar y contar con las cámaras de seguridad que se solicitan ayudaría al trabajo de la sociedad.

La tranquilidad de la comunidad también se sintió afectada cuando teniendo un lugar histórico como lo es El Fuerte de Cobos, los vecinos limpiaron, pintaron y realizaron los arreglos correspondientes para concentrarse en ese lugar los alumnos de las instituciones educativas, militares y socio-culturales del medio y las que fueron invitadas en el acto en honor al Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes y al Juramento de la Bandera Nacional en el marco del proyecto educativo "Por amor a la Patria" cuando los sorprendieron los vidrios rotos y escrituras realizadas en el edificio. De tener cámaras de seguridad en ese lugar histórico se podría tener pruebas de los que realizaron tremendo daño.

La preocupación por el hombre y su seguridad siempre debe ser el interés principal de todos los esfuerzos.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-28.756/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerios de Salud, Infraestructura y Economía y Servicios Públicos, arbitren los medios necesarios para la construcción - ampliación del Centro de Salud Dr. Edgar Fernando Lema, del municipio El Bordo, departamento General Güemes.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Expte. N° 90-28.757/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Primera Infancia y Ministerio de Infraestructura, arbitre los medios necesarios para la construcción de un edificio de Nivel Inicial para el Jardín Maternal N° 4.782 Sagrada Familia de Nazareth, situada en la Sección A Fracción 09 Matrícula 13.811 de la Localidad de El Bordo, departamento General Güemes, según plano se adjunta.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

La localidad de El Bordo cuenta actualmente con una Guardería Materno Infantil - Nivel Inicial llamada Sagrada Familia de Nazareth, creada en el año 1981. En ella se brinda atención desde los dos años en dos turnos, mañana y tarde, con una matrícula de más de ciento veinte alumnos.

El edificio es una casa de barrio que se fue adaptando en construcciones, también tiene un terreno al frente del actual edificio en el cual desempeñan actividades físicas y fueron realizando obras de pequeña envergadura, pero de gran utilidad.

Con el paso del tiempo y la matrícula en aumento se necesita un nuevo edificio.

Su presidente la señora Rosalía Tilca de Salcedo, gestionó ante notas enviadas a diversos organismos la nueva construcción. Para ello junto al municipio de dicha localidad realizaron en el año 2018 un plano en base al terreno, y a través de ello es lo que se solicita. En el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la Subsecretaría de Primera Infancia (anteriormente Ministerio de Primera Infancia) y Ministerio de Infraestructura conocen del arduo trabajo que se realiza en dicha institución.

Al presente proyecto se adjunta lo referente al proyecto educativo y al proyecto edilicio con plano y cálculos correspondientes.

Decía el Papa San Juan XXII. “Respírese en el hogar doméstico aquella caridad que ardía en la familia de Nazareth, florezcan las virtudes, reine la unión y resplandezcan los ejemplos de una vida honesta”.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. Nº 90-28.758/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de la Producción, arbitre las medidas necesarias para la construcción de corrales, casilla de operar, manga y balanza para el mejoramiento genético de la producción ganadera en el paraje El Pantanillo del municipio La Candelaria.

Alfredo Sanguino

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

15

Expte. Nº 90-28.760/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales, realicen las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan para que las oficinas públicas de ANSeS Salta comiencen a funcionar operativamente con normalidad conforme a los protocolos de distancia y aislamiento previstos.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Las restricciones impuestas por la pandemia han obligado al cierre de la Administración Pública Nacional y Provincial.

Teniendo en cuenta que Salta es una Provincia en la que no existe circulación viral y que se encuentra en la 4ª fase de cuarentena, urge que una institución como ANSeS comience a operar con normalidad atendiendo al público y recepcionando documentación para la tramitación de diferentes beneficios sociales.

Es por lo que solicito se me acompañe con el presente proyecto de declaración.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

16

Expte. Nº 90-28.768/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre las

medidas y realice las gestiones necesarias para efectivizar la aplicación del artículo 20 bis de la Ley Nacional de Impuesto a las Ganancias, para que la autoridad sanitaria nacional declare como zonas sanitarias desfavorables a los centros públicos de salud ubicados en el Norte de la Provincia; con la finalidad de considerarlos exentos del gravamen a los profesionales de la salud que realizan guardias activas o pasivas en los mismos.

Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

La Ley Nacional N° 20628 de Impuesto a las Ganancias fue promulgada en el año 1973 y entró en vigencia el 1 de enero de 1974, siendo numerosas las modificaciones que ha tenido hasta nuestros días (1997, 2019, etc.)

El hecho imponible está previsto en varios artículos de la ley, en especial en las distintas categorías establecidas.

Ahora bien, son muchos los efectos económicos de los impuestos pero uno de los más importantes es la difusión, es decir los efectos posteriores a la incidencia, tales como la modificación del consumo, de la inversión, de la productividad, etc. El incidido que soporta la carga del impuesto sin poder trasladarla se ve afectado por grandes consecuencias patrimoniales en su persona puesto que su situación se modifica como consecuencia del tributo. Por ello, puede ocurrir que deba modificar las sumas que ahorra y/o las que consume.

Si el impuesto ha reducido el consumo y abarca un número importante de sujetos probablemente se produzca una reducción global del consumo, sobre todo en artículos que pueden prescindirse con mayor facilidad. A su vez, este decaimiento afecta a las empresas productoras de dichos bienes.

Si el incidido reduce sus inversiones se verá severamente trabada la formación de capital, lo que a su vez dificultará la expansión del aparato productivo por la escasez de capital y porque esta misma circunstancia hará subir el precio que se percibe por su uso, o sea el interés.

En particular, todo el personal de salud de la Provincia viene desempeñando una tarea ineludible, desde tiempo anterior a la situación actual de la pandemia del COVID-19, pero aún más en zonas que se consideran desfavorables como ser los hospitales en las áreas de frontera.

La Ley de Impuesto a las Ganancias prevé en su artículo 20 las exenciones, mientras que en el artículo 20 bis prescribe lo siguiente: “Además de lo establecido en el artículo 20, están exentos del gravamen: Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales”.

El personal médico que presta servicios en los hospitales del Norte de la provincia de Sata no se encuentra exento conforme lo dispone el artículo 20 bis.

Es por ello que resultaría imperioso que la autoridad sanitaria provincial proponga a su par nacional que los hospitales del Norte de la Provincia (departamentos Orán, San Martín y Rivadavia) sean declarados como centros públicos de salud ubicados en zonas sanitarias desfavorables.

Concederles este beneficio fiscal implicará un verdadero estímulo para el desarrollo de sus tareas diarias como así también un aliciente para el progreso económico de la zona.

A pesar de que implique una disminución parcial del impuesto a ingresar al Fisco, atenuar la obligación tributaria resulta claramente beneficioso para los contribuyentes y para sus vecinos.

A fin de gestionar lo necesario para que el personal de salud del Norte de la Provincia se vea favorecido, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento con sus firmas a este proyecto de declaración.

Juan Cruz Curá - Manuel Pailler - Mashur Lapad

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores Senadores Daniel D'Auria y Fernando Sanz, han solicitado se justifique la inasistencia en el día de la fecha. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobadas.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: el día 12 de mayo fue el Día Internacional del Enfermero. Quiero destacar, en estos momentos que estamos viviendo, de esta pandemia, lo que están haciendo, su vocación, su labor, su profesionalismo, entienden de la desesperanza, del dolor, del sufrimiento, de la vida y de la muerte.

A todos los enfermeros de la provincia de Salta, un saludo y un homenaje en su día.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: el poder no cambia a las personas, solo nos muestra cómo verdaderamente somos.

Voy a pedir disculpas a la Cámara y a los que nos están escuchando para hablar de este tema, de lo que está pasando en Rosario de Lerma, están queriendo desviar la atención y lamento profundamente hablar de este tema, pero es necesario aclararlo. Como todo el mundo sabe, en Rosario de Lerma

hay un caso positivo. En ese caso positivo se plantearon una serie de dudas y una serie de inconsistencias en lo que se refiere al tema de la información. Sectores de la política que hoy están en cargos importantes dentro de la Cámara de Diputados quieren desviar la atención, cuando por estos mismos personajes tuvimos que pedir la semana pasada informe al Ministro de Seguridad porque en tiempo exprés de diecisiete días, hace un par de años, otorgaron cerca de cien millones de pesos para una obra, y hoy con la misma metodología de informar mal a la prensa están tergiversando lo que está pasando en nuestra ciudad.

Desde hace un mes venimos planteando en esta Cámara que era necesario que los repatriados hagan la cuarentena en los hoteles disponibles en la Provincia, sobre todo en los que están dentro del municipio de Salta Capital y muchos están fuera de los centros urbanos.

El caso de Rosario de Lerma tiene que ver con que estaban haciendo la cuarentena en Salta Capital en los lugares destinados por la Provincia y al tercer día, por orden del Intendente, según lo que manifiestan las autoridades sanitarias, los llevaron a Rosario de Lerma, y en estos momentos están sacando a la persona que tiene el caso positivo en los medios de prensa, tergiversando todo lo que está pasando. Hemos hablado estos días con miembros de este Senado que participan en el comité de crisis provincial y le hemos solicitado la intervención de la Justicia o de la Policía si no se avanza rápidamente con quienes tuvieron contacto estas personas, porque no solamente estamos hablando de cuestiones que se dijeron. En este celular, desde ayer a las seis de la mañana, están ingresando mensajes de personas de Rosario de Lerma manifestando claramente que tuvieron contacto o a través de terceras personas y que se quieren hacer el análisis, pero también sospechamos que hay otras personas que están calladas por temor a la represalia social o vaya a saber cuáles son los motivos. Lo planteo en esta Cámara porque quiero que sigan de cerca el caso de Rosario de Lerma, porque estamos tratando de la vida o de la muerte de las personas. Cuando hablo del tema de la vida es ir hasta el fondo de la cuestión, no estamos buscando culpables, ya pasó, nos tiene que servir para no cometer los mismos errores, estoy hablando de que vamos en búsqueda de las personas que tuvieron contacto. Dios quiera que no, pero si le toca a alguno de ustedes se van a dar cuenta lo peligroso y cómo pesa esa noticia, y enfrentar y hablar con los vecinos que tienen incertidumbre, sobre todo si viven en barrios populares con una serie de carencias.

Pido a cada uno de los senadores que presten atención a lo que está pasando en nuestra ciudad, no es para infundir temor, fundamentalmente es para tomar conciencia, nos puede tocar a cualquiera. Pero cuando uno ve en la televisión que existen otros casos, cuando uno ve o escucha en los medios de prensa que pasa en otros casos y le toca a uno el golpe es muy duro, durísimo. Cuando uno recorre las calles de la ciudad se va a dar cuenta que le puede suceder a nuestros amigos, a nuestros familiares, a la gente que comparte la vida todos los días. Por eso pido que presten atención a lo que está pasando en Rosario de Lerma.

Como soy un hombre que va de frente mar, la irresponsabilidad del señor Intendente de hacer estas cuestiones no tiene nombre, porque a Rosario de Lerma llegaron más de cien repatriados, recién llega un mensaje de que uno

de los repatriados no tiene para comer, hay otros que terminaron la cuarentena y no tenían agua ni luz, y que gracias a Dios después de catorce días dieron negativo. A diez kilómetros de ahí, en Campo Quijano, no hay ningún tipo de inconveniente porque hicieron totalmente lo contrario, ubicaron un espacio, lo llevaron ahí, lo alimentaron, aplicaron medidas sanitarias necesarias y no hay ningún tipo de problemas. No responsabilicemos al gobierno de la Provincia por estas cuestiones, porque Rosario de Lerma no es una cuestión económica, en los dos últimos meses le llegaron setecientos sesenta mil pesos por temas sociales y hacen campañas solidarias a través del municipio para juntar ropa y mercadería para los sectores más desprotegidos. Queremos poner en atención qué es lo que está pasando. Y no lo vengo a plantear aquí como un tema de una disputa política, lo vengo a plantear porque pasó un mes de que lo planteamos en esta Cámara, whatsapie a los funcionarios municipales sin ningún tipo de respuesta, planteamos a través de las redes sociales y cuando el agua nos llegaba al cuello lo tuvimos que plantear con la vehemencia que lo estoy haciendo ahora, para que tomemos conciencia de que el tema del caso positivo les puedo asegurar que no es nada lindo. Nos afecta a todos. Agradezco al gobierno de la Provincia la decisión que tomó en el día de ayer de que todos los repatriados que vengan de zonas calientes, como Capital Federal y Buenos Aires, se hagan cargo y ellos determinen los lugares donde se va a realizar la cuarentena con todo el control sanitario y los lugares para los que no vienen de zonas calientes, no solamente va a estar el municipio, va a estar el personal de seguridad y de sanidad, y los que habitamos en el Valle de Lerma vamos viendo cómo va evolucionando todo esto.

Hay municipios como La Merced, como El Carril que decidieron que la cuarentena sea en los hoteles de aquí porque les da más seguridad. Cómo se imaginan ustedes tener cien personas en nuestro pueblo, qué control puede haber las veinticuatro horas. ¡Es imposible! Y vamos a estar supeditados a la responsabilidad social de cada uno de ellos. Sabemos que hay vecinos responsables, pero el hecho de que haya uno que no sea responsable afecta a toda la sociedad ¡uno! Y estamos hablando de la muerte, no estamos hablando de otras cuestiones.

Pido a los medios de prensa, sobre todo de Rosario de Lerma, a los canales de televisión por cable de Rosario de Lerma, que sean mesurados en sus comentarios, estamos viviendo momentos de crisis. Ya habrá tiempo si las circunstancias políticas ameritan de ver los responsables o legales. Hoy tenemos que defender a nuestra gente de la vida o de la muerte.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en primer lugar, adhiero a las palabras del Senador Juan Cruz Curá sobre el Día Internacional del Enfermero, ya que en estos momentos están haciendo una ardua tarea. Más allá que muchas veces digan que se les paga un sueldo para eso, están trabajando.

También, recordar el 11 de mayo, un hecho histórico, la creación del Himno Nacional Argentino, letra que nos identifica como argentinos en todo el mundo, en nuestros actos, en distintas situaciones de la vida, nos marca como argentinos realmente. Una letra hermosa y que debemos valorar cada vez que se la canta.

El 12 de mayo se recuerda el Día de las Maestras Jubiladas -soy hijo de una maestra jubilada- en honor a esas personas que muchas veces en zonas inhóspitas realizaron una gran tarea y que hoy se encuentran disfrutando de su jubilación.

El 11 de mayo es el aniversario de la Universidad Nacional de Salta, la Casa de Altos Estudios que formó a grandes profesionales que nos representan no solo en Salta, Argentina, sino en el mundo.

Un saludo particular para la comunidad educativa del Colegio "Facundo de Zuviría" de General Güemes, que el 17 de mayo festejará un aniversario más de su creación. Agradezco a usted, señor Presidente, al Ministro de Educación Matías Cánepa, a la Secretaria de Gestión y a todos aquellos que mandaron saludos a esta institución.

En este recinto habíamos presentado un proyecto junto al Diputado Daniel Segura para que Vialidad Provincial se encargue del desmalezamiento y la limpieza sobre la ruta 34 y ruta 9. Agradezco porque hicieron ese trabajo. Así como es nuestra tarea pedir que realicen determinado trabajo, también debemos ser agradecidos cuando se cumple.

Agradezco la visita de la Ministra de Salud, la Doctora Josefina Medrano, quien fue a Güemes. En este recinto se había pedido, fue e hizo lo que se le pedía, que con sus propios ojos viera la situación del hospital.

Hoy recibimos en la Sala de la Presidencia al Presidente del IPV, Doctor Gustavo Carrizo. Teníamos en el hospital casas del IPV y el Gerente Doctor Villalón quería que se pongan a disposición del personal del hospital, y tuvo un gesto valorable, se encargó de poner a disposición del personal del hospital.

Agradezco al personal de seguridad que está trabajando no solo en ruta, sino en los distintos controles que se llevan a cabo en toda la Provincia.

El Secretario de Seguridad Benjamín Cruz nos visitó en General Güemes y se pudo plantear junto a todos los Comisarios del Departamento las distintas cuestiones que hacen a la seguridad. Muchas veces ocupamos los micrófonos de esta Cámara para hacer un pedido, nos alegramos cuando las distintas personas a quienes hacemos referencia hacen caso, se acercan, escuchan e interpretan como corresponde la situación de los Departamentos.

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia adhiere a los conceptos vertidos por los Senadores de Orán y General Güemes. Recordar también que un día como hoy, en 1924, el Doctor Adolfo Güemes creaba al Biblioteca de la Legislatura de Salta.

Deben haber visto ayer que el Gobernador de la Provincia impuso el nombre de Juan Carlos Saravia, el Chalchalero, al Teatro Provincial de Salta. Un día como hoy, de 1930, nacía Juan Carlos Saravia.

Me voy a detener en el tema de la Universidad Nacional de Salta, señor Senador por General Güemes, no solamente adherir, sino que fui uno de los peticionantes ante el entonces Presidente de la Nación el Teniente General Alejandro Agustín Lanusse, que fue quien emitió el decreto frente al pedido de un grupo de estudiantes que nos manifestábamos en la ciudad de Salta y que recibió a unos cuantos delegados de los que allí estábamos y frente al petitorio les contestó que si fuera así como ellos decían, de cómo estaban los trámites

que se realizaban para la creación de la Universidad Nacional de Salta, que primero fue un Instituto, después fue una Delegación de la Facultad de Humanidades y recién Universidad Nacional de Salta, a la vuelta de Buenos Aires iba a cumplir con el cometido. Cosa que así se hizo.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: en reunión de Labor Parlamentaria había solicitado se incluyera el expediente 28.760 con preferencia para esta sesión, por lo cual pido la reconsideración.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción de reconsideración. Se necesitan los dos tercios. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, expediente 91-40.737/19; y para que sean tratados sobre tablas dos proyectos de declaración, expedientes 90-28.773/20 y 90-28.771/20, y uno de resolución expediente N° 90-28.772/20.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, estableciendo sanciones y procedimientos para las acciones previstas por la Ley Nacional 26529 y su modificatoria Ley Nacional 26742 sobre los derechos del paciente en relación con los profesionales e instituciones de salud. (Expte. N° 91-40.737/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

Proyectos de Ley

3

Expte. N° 90-28.769/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Empleo con Apoyo para Personas con Discapacidad, que tendrá ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- El Programa creado en el artículo 1º, tendrá por objeto la instrumentación metodológica de inclusión socio-laboral para funcionar como vínculo directo entre los empleadores privados, dependencias e instituciones públicas que pretendan incorporar trabajadores con discapacidad; y aquellas personas con discapacidades que pretendan incluirse en el mercado laboral, de acuerdo al potencial del capital humano, las necesidades y requerimientos de los empleadores.

Art. 3º.- El PPEAPD, inscribirá en su base de datos a las personas físicas o jurídicas, y/o a las dependencias e instituciones públicas, que deseen incorporar trabajadores con Discapacidad.

La presente ley deberá regir como una norma complementaria de la Ley Nacional N° 26.816 de creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad y su respectiva adhesión provincial mediante Ley N° 7.828.

Art. 4º.- Serán beneficiarios de la presente Ley, aquellas personas mayores de 18 años de edad que cuenten con Certificado Unico de Discapacidad (CUD) emitido por el Ministerio de Salud de la Nación o de la Provincia, de conformidad con la Ley N° 25.504.

Art. 5º.- El PPEAPD deberá generar un espacio de acompañamiento individualizado a personas con discapacidad en el propio espacio de trabajo, con la finalidad de alcanzar inclusión laboral y social. El PPEAPD deberá fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad tanto el ámbito privado como público. Para ello diseñará una campaña de estrategia comunicacional a fin de informar sobre los beneficios de la inclusión laboral de personas con discapacidad reconocidos por las leyes nacionales y provinciales.

Art. 6º.- El PPEAPD generará canales de difusión que resalten la importancia de la inclusión de personas con discapacidad en el mundo laboral y la igualdad de oportunidades. Se deberán realizar acuerdos entre el Estado Nacional, Provincial y los 60 municipios de la Provincia de Salta para la incorporación a sus dependencias de trabajadores con discapacidad.

Art. 7º.- Crease el Registro de Preparadores Laborales para Empleo con Apoyo para Personas con Discapacidad. Los profesionales que deseen inscribirse deberán acreditar formación de grado o equivalente y experiencia previa de al menos un año en actividades de relaciones laborales, selección de persona, integración social y/o laboral de personas con discapacidad.

Art. 8º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Salud Pública, a través de la Secretaria de Discapacidad o el organismo que en el futuro lo reemplace con el fin de instrumentar las políticas necesarias y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente Ley. -

Art. 9.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

El presente proyecto de ley propone crear un Programa Provincial de Empleo con Apoyo para Personas con Discapacidad, que tendrá ámbito de actuación en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Asimismo, el espíritu de la presente ley será funcionar como una norma complementaria de la Ley Nacional N° 26.816 de creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad y su respectiva adhesión provincial mediante Ley N° 7.828.

Que a través de la Ley N° 26.378 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Que mediante la Ley N° 27.044 se le confirió jerarquía constitucional, en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados en 2006 en la Sede de las Naciones Unidas, establece en su artículo 27, el derecho de este universo a *“tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad”*.

Es por ello, que consideramos la necesidad de continuar brindando herramientas y un marco legal complementario al Estado Provincial, para que avance en el fortalecimiento de las políticas públicas de inclusión socio laboral destinadas a las personas con discapacidad.

A los fines de esta ley se considera persona con discapacidad a todo ser humano que presenta una disminución, carencia o alteración funcional temporaria o permanente en sus facultades físicas, intelectuales, mentales, sensoriales o viscerales que, al interactuar con diversas barreras, limitan su actividad y restringen su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Con respecto al ejercicio del Registro de Preparadores Laborales para Empleo con Apoyo para Personas con Discapacidad, es necesario convenir acuerdos y realizar convenios de cooperación con otras entidades, tales como universidades y otros organismos de la sociedad civil (fundaciones, ONG); y aquellas empresas tendientes a la generación de empleo, capacitación y práctica. Asimismo, se considera necesario la capacitación y el entrenamiento laboral para disminuir los riesgos de frustración y deserción de los participantes; como así también la contención psicológica y apoyo pedagógico con cada uno de ellos.

En la aplicación de esta ley deberá darse cumplimiento a los principios de Vida Independiente, Igualdad de Oportunidades, Equiparación de Oportunidades, Diseño Universal, Accesibilidad Universal, Intersectorialidad, Participación y Diálogo Social.

Para finalizar, creemos fundamental, a través de este programa y una mesa de trabajo multisectorial e interinstitucional, en consonancia con los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo, consolidar aquellas

políticas públicas que tengan por objetivo aunar criterios y coordinar acciones para garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad. Entendemos que tanto el sector privado como el tercer sector, son aliados estratégicos para lograr la definitiva y ansiada inserción laboral de manera progresiva y controlada dicho sector de la población que se encuentren en edad para trabajar; y dar desde el Estado soluciones concretas a un sector donde se registra la mayor tasa de desempleo e inactividad económica y el mayor riesgo de protección social insuficiente.

Son estas las razones que llevan a pedir el acompañamiento de los pares, para que logremos que el Estado Provincial asegure el ejercicio de los derechos en condiciones igualitarias de todas las personas, garantizando la participación, autonomía individual, integración y aceptación social, y fundamentalmente la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, generando así conciencia y una sociedad más justa. Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Pailler - Carlos Alberto Rosso - Javier Alberto Monico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. N° 90-28.770/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo N° 4 bis de la Ley N° 7.784 “Crease el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta” (CESPS), con el siguiente texto:

Art 4º bis: El Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, será integrado por:

Dos (2) Miembros de la Juventud, pertenecientes a Organizaciones Juveniles que realicen actividades de cualquier índole con Personería Jurídica a nivel provincial. Respetando 1 (un) miembro por capital (Salta) y otro miembro por el interior de la Provincia de Salta.

Art. 2º.- Glosario de Términos.

- Se entiende por Juventud, a un grupo heterogéneo de personas, en constante evolución, con edades comprendidas entre los 16 y 35 años.
- Se entiende por Organizaciones Juveniles, a cualquier organización reconocida por el Estado que aglutina jóvenes que tienen un interés en común y un plan de acción determinado frente a una problemática específica.

Pueden ser organizaciones que realicen actividades de índole científicas, culturales, deportivas, políticas, académicas, sociales y/o ambientalistas.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

El Consejo Económico Social de la Provincia de Salta es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo Provincial, en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos, que se creó por Ley 7.784 y fue promulgada en octubre 2013, y entre otras funciones actualmente se encuentra trabajando en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia 2030, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo.

El presente proyecto de ley propone incorporar a la Ley Provincial N° 7.784, el artículo 4 *bis*, que tiene por objetivo promover la participación de la juventud en los temas de interés provincial desde los distintos ámbitos como el político, económico, social, empresarial, y de otros tipos. Es por ello, que se pretende institucionalizar la participación social, garantizar la representatividad y fortalecer el compromiso entre las instituciones republicanas, como la actual CESPS con el sector de la Juventud. Por lo tanto, se pretende darle un marco legal, solicitando la incorporación al Consejo Económico Social de la Provincia, de 2 nuevos consejeros, en representación de los sectores y entidades juveniles, que han crecido notablemente, a lo largo y ancho de la Provincia, con grandes aportes e innovaciones.

Todas aquellas organizaciones juveniles, que se encuentran registradas en Inspección General de Personas Jurídicas, deberán consensuar dos representantes, uno por capital y otro por el interior de nuestra Salta, para que tengan voz y voto en el CESPS.

Son estas las razones que llevan a pedir el acompañamiento de los pares, para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y promover el dialogo con la juventud, como motor de generación de ideas y proyectos para proponer a los poderes del Estado, y consensuar con ellos planes estratégicos a mediano y largo plazo para nuestra Salta; es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Pailler - Juan Cruz Curá - Carlos Alberto Rosso - Javier Alberto Monico Graciano

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

5

Expte. N° 90-28.775/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la importación, acopio, fraccionamiento y venta con fines de uso doméstico y de investigación científica de la hoja de coca, garantizando la continuidad regular de la práctica ancestral de la masticación de hojas de coca y/o coqueo en el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2º.- El Estado Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, fomenta el correcto abastecimiento y la importancia pública de hojas de coca en todas sus variedades, su acopio y fraccionamiento en cantidades suficientes para su uso exclusivamente doméstico, terapéutico y de investigación.

Art. 3º.- Créanse Plantas de Acopio y Fraccionamiento de hojas de coca en su estado natural, las que estarán bajo la órbita de actuación de la Autoridad de Aplicación y de organismos técnicos, habilitándose a tal fin a la Autoridad de Aplicación firmar convenios necesarios.

Las plantas de acopio y fraccionamiento recibirán las hojas de coca en su estado natural por parte de la producción pública y serán las encargadas de controlar el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias de las mismas, fraccionamiento y entrega a expendedores de acuerdo a los cupos autorizados por la autoridad de aplicación.

Art. 4º.- Créase el Registro Público de Expendedores de Hoja de Coca en su Estado Natural de la Provincia de Salta. Serán condiciones de inscripción en el registro:

- a) Contar con las habilitaciones comerciales correspondientes.
- b) Estar inscriptos en la Administración Federal de Impuestos y Dirección General de Rentas Provincial y Municipal.
- c) Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia.
- d) Declaración Jurada en donde conste que las hojas de coca se venderán en las cantidades y para los fines autorizados.

Art. 5º.- La Autoridad de Aplicación determinará el cupo mensual máximo de kilogramos de hojas de coca en su estado natural destinado a los expendedores/comercializadores inscriptos en el registro. Asimismo, fijará las cantidades de acuerdo al volumen de venta y los precios de referencia de venta al público.

Art. 6º.- La Autoridad de Aplicación dando cumplimiento de la normativa nacional correspondiente, podrá realizar la importación de hojas de coca en caso de que la producción local no alcance a cubrir la demanda de los usuarios y hasta tanto se establezcan por vía de reglamentación las condiciones de producción local.

Art. 7º.- En caso de incumplimiento a las disposiciones de la presente ley, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Cancelación del permiso expender hojas de coca.
- c) Multa de entre diez (10) y cien (100) IUS según ley provincial N° 8035.
- d) Clausura del establecimiento productivo o comercial.

De todas las actuaciones que se inicien en virtud del presente se dará vista al Ministerio Público Fiscal.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación gestionará y tramitará ante el Estado Nacional todas y cada una de las autorizaciones y convenios que fueran necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley.

Art. 9º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de Salta o la autoridad que en el futuro lo reemplace.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco de regulación provincial para la importación pública, acopio, fraccionamiento y venta de hojas de coca en Salta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N° 23.737: *“La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural destinado a la práctica del coqueo o masticación, o a su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes.”* Es decir, está plenamente autorizado de manera legal el consumo con fines particulares de la hoja de coca en su estado natural, de hecho es una práctica ancestral de público conocimiento.

Tal como lo sostienen la jurisprudencia de nuestros tribunales federales *“En efecto, allí se puntualizó que no existe una prohibición absoluta para la importación de hojas de coca siempre y cuando lo sea para expendio legítimo y en la región delimitada por las mentadas disposiciones las que, por lo demás, encontraban sustento en lo estipulado por tratados internacionales suscriptos por nuestro país”* (Cámara Federal de Salta – Sala I FSA17836/2017/CAI), haciendo referencia al criterio de la Cámara de Apelaciones Federal de Salta en el que se entendió que el artículo 5º de la Ley 17.818 (del 17/3/1968) fijó una zona de excepción para la prohibición del ingreso de ese producto por las aduanas de la frontera con la República de Bolivia y por lo tanto no se encuentra derogado por el Decreto 648/78.

Continúa manifestándose en el fallo citado: *“Por de pronto, el suscripto mantiene el criterio de esta Cámara cuando -entonces Sala única- consideró que el citado decreto no podía entenderse derogatorio del artículo 5 de la Ley 17818 (del 17/3/1968) que fijó una zona de excepción para la prohibición del ingreso de ese producto por las aduanas de la frontera con la República de Bolivia y que a idéntica conclusión cabía arribar de conformidad con los actuales términos del artículo 15 de la ley 23.737 (cfr., entre otras causas, los votos concurrentes de los jueces Mezzenay Falú en el expediente “Coronel Rubén s/Contrabando” del 13/10/95, JA, 1996-U-39)”* Asimismo en tal fallo hacen mención a la doctrina que *“considera que el ingreso al país de hojas de coca no se encuentra prohibido (cfr. Vidal Albarracín, “Delitos Aduaneros”, Mave, Corrientes, 2010 y Laje Anaya, “Código Aduanero, Ley 22415” citado por Laje Anaya y Gavier en “Notas a las leyes penales”, Lerner, Córdoba, 2000, tomo II, pág. 279) debiendo puntualizarse que Laje Anaya, al estimar a las hojas de coca materia prima entiende que su importación no puede encuadrar en el supuesto del artículo 866 del Código Aduanero, por cuanto en su estado natural, no cabe tenérselas como estupefaciente en ninguna etapa de elaboración.”* ..*“Que además y como lógica consecuencia de cuanto aquí se ha considerado (de un lado, el análisis armónico de las normas señaladas y,*

de otro, la índole de las hojas de coca desde el punto de vista científico), se deriva el presupuesto de un abastecimiento real y razonable en las zonas donde esta práctica se observa y (como surge del fallo de 1995 de esta Cámara) al no existir en nuestro país cultivo de hojas de coca, se sigue que tales disposiciones no pueden sino, de lege lata, permitir la importación desde otras regiones del continente". (el destacado me pertenece).

Es en virtud de tales consideraciones que se prevé un marco regulatorio para su posible importación pública por una autoridad de aplicación local que pueda realizar los trámites necesarios a los efectos de abastecer correctamente a zonas donde históricamente se lleva adelante esta práctica.

Esta iniciativa, de manera similar al caso del marco regulatorio del cannabis medicinal prevé el supuesto de producción pública de las hojas de coca en su estado natural y el fraccionamiento y distribución por parte de expendedores debidamente registrados, todo lo cual supone un estricto control y trazabilidad respecto de su producción.

Por lo manifestado, y ante la necesidad de dar visibilidad a un tema que con esta pandemia ha afectado a todos los salteños que llevan adelante la práctica del coqueo (tanto en el abastecimiento como en el precio de la hoja de coca), solicito a mis pares se lleve adelante la discusión, investigación, tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley.

Martín Arjona

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

6

Expte. N° 90-28.778/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

LEY MARCO PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Artículo 1º.- Objeto: La presente ley constituye el marco legal para la educación, preservación, revalorización, investigación, salvaguarda, protección, conservación, recuperación, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Natural y Cultural de la provincia de Salta (PNCPS).

Las leyes específicas que sancione la Legislatura de la provincia de Salta, referidas a esta materia, deberán ajustarse a la presente.

Art. 2º.- Concepto: El PNCPS es el conjunto de bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio de la provincia de Salta, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, que, en sus aspectos tangibles e intangibles, materiales y simbólicos, y que por su significación intrínseca y/o convencionalmente atribuida, definen la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes.

Art. 3º.- Carácter: Los bienes que integran el PNCPS son de carácter histórico, ambiental, ecológico, antropológico, etnográfico, arqueológico, paleontológico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, científico, así

como el denominado patrimonio cultural viviente, sin perjuicio de otros criterios que se adopten en el futuro.

Art. 4º.- El PNCPS está constituido por las categorías de bienes que a título enumerativo se detallan a continuación:

- a) Sitios o lugares históricos: vinculados con acontecimientos del pasado, de valor histórico, paisajístico, antropológico, arqueológico, arquitectónico, urbanístico o social.
- b) Monumentos: son obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica, natural u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social, artístico o medio ambiental, vinculados a las cosmovisiones que integran nuestra identidad.
- c) Construcción o grupo de construcciones y áreas, que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tenga valor desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico y paisajístico. Dentro de esta categoría serán considerados en particular como especiales el casco histórico, así como centros, ciudades, pueblos, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social, cultural, natural y étnico, entendiéndose por tales a aquellos asentamientos condicionados geográfica y culturalmente representativos de una comunidad.
- d) Paisajes deliberadamente conformados, productos de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia.
- e) Espacios Públicos: constituidos por plazas, plazoletas, jardines, boulevares, costaneras, calles u otros cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno y a la diversidad de espacios concebidas por las diferentes etnias.
- f) La Biosfera y Biota: constituida por la variedad de áreas representativas de ambientes terrestres o acuáticos, bienes ambientales y recursos naturales que presenten prácticas de investigación o sean partes del pensamiento simbólico de los pueblos y por consiguiente son elementos patrimoniales que merecen ser conservados.
- g) Zonas Arqueológicas y Paleontológicas constituidas por sitios o enclaves definidos, en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonios de interés.
- h) Bienes Arqueológicos y Paleontológicos de interés extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, como de medios subacuáticos en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos paleontológicos y/o arqueológicos.
- i) Bienes Documentales, Bibliográficos - Archivísticos y de prensa en cualquier formato, soporte y contenido que pueden tener

características relevantes y ser símbolos de la memoria colectiva del pueblo de Salta.

- j) Bienes Documentales Digitales de carácter cultural, educativo, técnico y científico, que poseen el suficiente valor para ser protegidos y conservados con el objeto de que puedan ser consultados y utilizados en el futuro.
- k) Colecciones y Objetos existentes en museos, centros de exposición, salas de arte y/o centros culturales, en cualquier tipo de forma y variedad que revistan valor histórico, artístico, antropológico, arqueológico, paleontológico, científico, técnico y social.
- l) Patrimonio Cultural Folklórico: tanto material como inmaterial, conformado por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, alimentario, etnológico, antropológico y social, vigentes y/o en riesgo de desaparición.
- m) Patrimonio Cultural Etnológico: son los grupos étnicos (pueblos originarios o preexistentes) y sus culturas en todos sus aspectos y relaciones.
- n) Patrimonio Cultural viviente: constituyen también una particular categoría aquellas personas o colectivos sociales que, por su aporte a las tradiciones orales, las artes, músicas, actos festivos, ritos, prácticas sociales o conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, ameriten ser consideradas como integrantes del PNCPS.

Art. 5º.- Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Salta o el organismo que los reemplace, en sus mismas funciones y sus organismos específicos.

Art. 6º.- Órgano de aplicación: El Órgano de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Educación y Cultura o el organismo que lo reemplace, en sus mismas funciones a través de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta. El decreto reglamentario asignará las incumbencias que le corresponden en tal calidad a las reparticiones de la Secretaría de Cultural de la Provincia de Salta y de su estructura orgánica funcional que resulten pertinentes.

Art. 7º.- Alcances de su contenido: El Ministerio de Educación y Cultura o el organismo que lo reemplace, en sus mismas funciones, pondrá en ejecución las acciones tendientes a la protección de los bienes integrantes del PNCPS en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 8º.-Órganos asesores permanentes: son las entidades dependientes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de Salta, que competen a las distintas áreas específicas que hacen al patrimonio cultural, sin perjuicio de que se solicite asesoramiento a otras entidades que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración.

Art. 9º -Órganos consultivos permanentes: son todas las entidades no gubernamentales con personería jurídica que acrediten estar avocadas a la

defensa del patrimonio cultural y natural de Salta y que en sus estatutos determinen como actividad principal el objeto de la presente Ley.

Art. 10.- Crease un catálogo integral del patrimonio del PNCPS, para el conocimiento, difusión, evaluación y control de los bienes de interés patrimoniales de la Provincia de Salta, para su protección y conservación, por medio de la administración, los investigadores y la comunidad en general y de acuerdo a normas internacionales vigentes.

Art. 11.- La autoridad de aplicación creará un área abocada a la realización de un catálogo integral del PNCPS que será confeccionado en diferentes soportes tanto informáticos como convencionales.

Art. 12.- Orígenes de la Información: El catálogo a realizarse será confeccionado con la información remitida por los distintos órganos asesores permanentes y órganos consultivos permanentes.

Art. 13.- Restricciones: Los bienes que se declaren o que se consideren declarados en virtud de lo dispuesto en el Art. 4º de la presente Ley, no podrán ser enajenados, transferidos, modificados o destruidos en todo o en parte sin la previa intervención del correspondiente Órgano de Aplicación, salvo que dichas facultades, en los casos que correspondan, deban ser ejercidas por la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos y/o el Comité Provincial de Tráfico Ilícito de Bienes Culturales u órganos que los replacen.

Art. 14.- Derecho Preferente de Compra: El Gobierno de la Provincia de Salta tendrá derecho de preferencia para la compra respecto de los bienes del dominio privado integrantes del PNCPS que se ofrezcan en venta, en un todo de acuerdo con lo que disponga la normativa reglamentaria.

Art. 15º.- Expropiación: Los bienes del PNCPS podrán quedar sujetos a expropiación por situación de riesgo, previa declaración de utilidad pública conforme a la legislación vigente de la Provincia de Salta.

Art. 16º.- Estímulos: El Órgano de Aplicación estudiará, implementará y controlará las acciones necesarias para incentivar la protección y/o conservación de los bienes patrimoniales mediante:

- a) Exenciones tributarias;
- b) Premios estímulos;
- c) Créditos y subsidios;
- d) Toda otra forma de protección y fomento que atienda a situaciones particulares.

Art. 17º.- Recursos Afectados: Se considerarán afectados a la Preservación y protección del Patrimonio Natural y Cultural los siguientes recursos:

- a) Legados, donaciones y todo otro ingreso de carácter gratuito destinados a la preservación y protección del patrimonio natural y cultural.
- b) Las sumas que se perciban en carácter de multa por incumplimiento de lo previsto por esta Ley, en ejercicio del Régimen de Penalidades que se sancione serán destinadas a un Fondo Específico.

- c) Las asignaciones específicas a la preservación y protección del Patrimonio Natural y Cultural de recursos provenientes de organismos nacionales e internacionales.
- d) Cualquier otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo en orden al cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Art. 18º.- Educación: El Estado Provincial implementará una política general encaminada a atribuir al PNCPS, una función esencial en la vida colectiva, integrando a través de sus organismos, la temática de necesidad de su preservación en los programas de planificación educativa y los de carácter general.

Art. 19º.- Sanciones: Toda acción de expoliación, daño voluntario o involuntario, depredación, tráfico, venta u obsequio de un bien cultural, será encuadrada como delito de daño previstos en los artículos 183 y 184 incisos 1º y 5º del Código Penal, y leyes que hacen a la materia. El Poder Ejecutivo elevará a la Legislatura dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, un Régimen detallado de Prohibiciones y Penalidades que prevea los posibles incumplimientos a las obligaciones de esta Ley y las Sanciones Civiles y Multas que en cada caso correspondan.

Art. 20º.- El incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, será motivo suficiente para que el Estado Provincial inicie al responsable y/o órgano de contralor, las acciones legales que considere, lo cual dará derecho a la expropiación de los bienes y al cobro de una multa en dinero en efectivo. El monto de dicha multa será establecido por la Autoridad de Aplicación y de acuerdo a la gravedad de los daños provocados.

Art. 21º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto General de la Provincia a los efectos de dar cumplimiento en todos sus términos a la presente Ley.

Art. 22º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

El presente proyecto de ley propone la constitución del marco legal para la educación, preservación, revalorización, investigación, salvaguarda, protección, conservación, recuperación, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Salta (PNCPS).

Dicha iniciativa, por mi autoría, ya fue presentada en varias oportunidades, en el 2015 como en el año 2017, desde Diputados por Cámara de origen, pero lamentablemente en esos años sin lograr tratarla perdió estado parlamentario. Es por ello que, por su necesidad vigente, decido una vez más presentarlo para darle el tratamiento definitivo., desde la Cámara de Senadores de la Provincia.

La necesidad de una ley marco se funda en la urgencia de desarrollar desde las bases una política de planeamiento y gestión del Patrimonio Natural y Cultural de Salta e instrumentar un proceso de ordenamiento jurídico que promueva una eficaz preservación, protección y puesta en valor de dicho patrimonio.

El patrimonio involucra componentes naturales y culturales, de manera que no es posible pensar aisladamente en la protección de un bien arquitectónico o histórico soslayando el entorno en el cual se inserta. Esta visión plantea la necesidad de una gestión del medio ambiente distinta de aquella que promueve la protección exclusiva del bien. Esta concepción del patrimonio natural y cultural se encuentra avalada por instrumentos internacionales, que recomiendan el tratamiento conjunto de ambos aspectos.

La degradación de nuestro patrimonio tanto natural como cultural es fácilmente apreciable, el descuido y las múltiples agresiones a importantes monumentos arqueológicos e históricos, el comercio ilegal constante de material arqueológico y paleontológico, la demolición de edificios del patrimonio arquitectónico como así también la depredación de nuestro medio ambiente muestran que no ha sido para los salteños prioritario la preservación de su identidad natural y cultural, ni aún con miras a los beneficios económicos que dicha preservación significan a partir del turismo.

En cuanto al régimen legal la provincia de Salta cuenta con una ley que data del año 1991 -Ley 6649- que nunca fue reglamentada, salvo su artículo 2º, por lo que su eficacia es casi nula. Esta norma es sobre el acervo paleontológico, arqueológico, artístico e histórico documental, Patrimonio Cultural de la Provincia. Dicha norma que pretende ser abarcativa fue implementada a medias y a criterio de algunos actores sin tener la precisión necesaria para la seriedad del caso. Debe destacarse entre sus graves falencias la inexistencia de presupuesto definido y de un sistema de sanciones adecuado a la naturaleza de los bienes a proteger. Tampoco presenta una concepción integradora del patrimonio natural con el cultural como lo impone una legislación moderna.

Ahora bien, la preservación del patrimonio salteño es un mandato constitucional por lo que de ninguna manera es optativo para los ciudadanos y el Estado, las tomas de decisiones tanto públicas como privadas deben partir de este precepto, y el proceso de evaluación y acción debe ser participativo, ello implica involucrar a la ciudadanía que representará la herramienta valiosa e indispensable para una verdadera protección.

El anteproyecto de Ley Marco del Patrimonio Natural y Cultural de Salta, emanado de un Cabildo Abierto Ciudadano, realizado entre los días 4 y 5 de julio de 2007 en el Museo de la Ciudad de Salta, marca el hecho histórico que ciudadanos interesados y expertos en las diferentes áreas del patrimonio redactan una norma base para encarar una política seria y definida que pueda mirar la identidad salteña como un bien común a toda la sociedad, que la diferencia de otras provincias del país y del mundo, la cual debe ser protegida adecuadamente.

También fue tratado en el 1er. Encuentro Nacional de Folklore Salta 2010 y en el 1er. Congreso Internacional de Patrimonio Cultural Inmaterial - Salta 2013.

Esta propuesta cuenta con una definición amplia y abarcativa de las diferentes categorías que integran el patrimonio natural y cultural a proteger como así también la asignación de un presupuesto definido, de igual manera impone un programa de registración integral de dichos bienes que se

implementaría con el asesoramiento de entidades gubernamentales y no gubernamentales.

A partir de esta ley marco se tendrá que legislar sobre cada uno de los bienes que integran el Patrimonio Natural y Cultural de Salta que son de carácter histórico, ambiental, ecológico, antropológico, etnográfico, arqueológico, paleontológico, artístico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, científico, así como el denominado patrimonio cultural viviente.

Son estas las razones y fundamentos que llevan a solicitar el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Pailler - Carlos Alberto Rosso - Juan Cruz Curá

- A la Comisión Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

V

Proyectos de Resolución

9

Expte. N° 90-28.772/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las fiestas patronales de la ciudad de Tartagal, en honor a San Antonio de Padua, que se realizarán el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96º Aniversario de dicha ciudad, que fue fundada en el año 1924, perteneciente al departamento General San Martín.

Manuel Pailler

10

Expte. N° 90-28.776/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y/o al Secretario de Minería y Energía y/o al organismo que corresponda, para que informen en un plazo de 15 (quince) días, lo siguiente:

Asunto: Convenios suscritos entre el estado nacional y la provincia de salta en el marco del proyecto de energías renovables en mercados Rurales (PERMER)

- a- Estado de implementación y desarrollo del PERMER/PERMER II en la Provincia de Salta
- b- Estado de implementación y desarrollo del PERMER/PERMER II en el Departamento de Molinos y en particular en el proyecto de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pata Pampa, Cabrería y Refugio Cuchiyaco)
- Municipio de Seclantás.

- c- Detalle de aportes efectivamente realizados al objeto del desarrollo de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Provincia de Salta.
- d. Obras que se proyectan incorporar en los presupuestos 2020 y 2021 en el proyecto de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pats Pamp Cabrería y Refugio Cuchiyaco). Municipio de Seclantás.
- e- Si se prevé la firma de nuevos acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Abán - Fabio Enrique López

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría.

VIII Proyectos de Declaración

17

Expte. N° 90-28.771/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas necesarias para recategorizar al destacamento policial de B° Villa Güemes, ubicado en la localidad de Tartagal, departamento General San Martín, al rango de Sub-Comisaría.

Dicha solicitud, se fundamenta en la necesidad de dotar de mayores recursos y personal a la mencionada dependencia policial a los fines de brindar mayor seguridad a los ciudadanos de dicha zona; ya que en los últimos años ha incrementado exponencialmente la cantidad de habitantes y la misma tiene a su cargo diversos barrios y asentamientos de la ciudad.

Manuel Pailler

18

Expte. N° 90-28.773/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Salta, declare de Interés Provincial, las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, que se realiza el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96º Aniversario de la Ciudad de Tartagal, que fue fundada en el año 1924, perteneciente al departamento General San Martín.

Manuel Pailler

19

Expte. N° 90-28.774/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia, gestionen ante YPF S.A. la donación a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 5040,

del departamento Rosario de la Frontera con cargo de afectación a la construcción de viviendas.

Javier Monico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: para solicitar se autorice el tratamiento sobre tablas del mencionado proyecto. Asimismo, aprovecho la oportunidad para realizar una moción y solicitar el tratamiento preferencial para la próxima sesión, con o sin dictamen, del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 255 que ingresara a esta Cámara en los primeros días del mes de abril referente al régimen excepcional sancionatorio en el marco del COVID.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, cuando terminemos con los ingresos pondremos en votación su solicitud.

20

Expte. N° 90-28.777/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y/o organismo que corresponda, incorpore en la ejecución presupuestaria en curso, el tendido de la red eléctrica desde el paraje San Isidro a la localidad de Molinos, por el trayecto que comprende el paraje El Churcal.

Walter Abán

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.
- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a un cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 27.

- A la hora 15 y 29:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la sesión.

7

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 90-28.754/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y al Ministerio de Infraestructura informen, en un plazo de 10 (diez) días lo siguiente:

- a) Situación edilicia en la que se encuentra la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de Gral. Güemes y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases durante el periodo 2020 anterior a la pandemia (anexarlo);
- c) Plano del nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas;
- d) Empresa que ganó la licitación para la construcción de la mencionada institución, como así también, monto y tiempo de ejecución;
- e) Si hubiere una readecuación en la obra por parte de la empresa en cuanto a tiempo y monto para ejecutarla.

Art. 2.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Daniel Segura - Germán Rallé

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

8

PEDIDO DE INFORME A LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Expte. N° 90-28.762/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor informe en el plazo de diez (10) días, respecto a los abusos sufridos por los consumidores en la prestación de servicios financieros que se denuncian en el ámbito de la Provincia de Salta, lo siguiente:

- a) Informe las denuncias efectuadas contra las empresas Smart Cash S.A.; Punto Click S.A.; Patagonia Cred S.A.; Efectivo Urgente; Wenance S.A.; Wenance Credit Argentina S.A y Wenance Inversiones AAGI S.A.;
- b) Modalidad de prestación del servicio financiero, si es online y/o presencial;
- c) Características de la denuncia, clasificación usual usada por el organismo;

- d) Valor económico afectado de acuerdo a la denuncia del consumidor;
- e) Municipio de residencia del afectado;
- f) Estado del trámite y grado de resolución;
- g) Si existe algún programa específico que contenga acciones de prevención para evitar el abuso del sistema financiero sobre el consumidor;
- h) En caso de las multas u otros tipos de sanciones de carácter económico aplicadas sobre las entidades financieras, indique a qué destinos se han aplicado las mismas durante el año 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: este proyecto se refiere a las entidades financieras, no a los bancos, aclaro, las entidades financieras aprobadas por el Banco Central de la República Argentina, las que dan créditos vía online y no hay una relación personal entre el que busca el crédito y la empresa. El Banco Central de la República Argentina ha dictaminado contra empresas que recién se hacía mención ante una serie de denuncias por cobrar créditos hasta 1.500%, por a través de medios electrónicos sacarles la plata a los jubilados, sacarle la plata a la gente que cobra Asignación Universal por Hijo. Estos son los motivos de este proyecto de resolución, que la Secretaría de Defensa del Consumidor nos informe si existen denuncias en la provincia de Salta en referencia a estas empresas. Además, para que pongamos en alerta a la comunidad, que sepa, con nombre y apellido, cuáles son las empresas que están estafando a los abuelos, que están estafando a la gente que cobra Asignación Universal por Hijo y fundamentalmente ver si hay algún tipo de denuncia y cuáles son las sanciones, y prevenir a toda la comunidad.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio. Estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto, es nada más que por una cuestión de redacción.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio en el recinto.

- A la hora 15 y 34.

- Es la hora 15 y 37:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reinicia la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a cómo quedaría redactado este proyecto de resolución.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la señora Secretaria de Defensa del Consumidor informe en el plazo de diez (10) días, respecto a: a) Informe si

existen denuncias contra las empresas Smart Cash S.A.; Punto Click S.A.; Patagonia Cred S. A.; Efectivo Urgente; Wenance S.A.; Wenance Credit Argentina S.A y Wenance Inversiones AAGI S.A.; b) Si se conoce modalidad de prestación del servicio financiero, si es online y/o presencial; c) En caso de existir, característica de la denuncia, clasificación usual usada por el organismo". Los puntos d), e), f), g) y h) quedan tal cual están.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el proyecto de resolución. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDO DE INFORME AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Expte. N° 90-28.763/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa) que remita informe en un plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Análisis completos de agua de los dos pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná del municipio de Animaná;
- b) Si los caudales entregados por ambas perforaciones son suficientes para cubrir la demanda de la comunidad; c) Si el agua proveniente de la fuente ubicada en el paraje San Antonio se dejó de utilizar y si es así las causas de ello.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Expte. N° 90-28.764/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.yS.A.) que remita en un plazo de 10 (diez) días, lo siguiente:

- a) Estudios realizados evaluando la viabilidad de la construcción de un Acueducto en el paraje San Lucas para la provisión de agua potable a la localidad de San Carlos del municipio de San Carlos;

b) Anteproyecto del mencionado Acueducto, detalle técnico, planimetría y presupuesto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

- Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dn. Antonio Marocco.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: estos pedidos tienen que ver con el derecho al acceso para cubrir la necesidad de la provisión del agua potable, necesidad tan básica.

La inquietud surge porque particularmente en Animaná se puso en funcionamiento un pozo para el abastecimiento del agua potable, dejando de utilizar la fuente anterior, vertientes en las serranías del paraje San Antonio, comprobadas como vertientes de agua de calidad.

Esto surge por las observaciones de los vecinos, tan básicas como que al momento de poner a hervir una pava de agua el sarro que queda adherido, impregnado en la pava es realmente llamativo, más todavía si se compara con la situación que existe en San Carlos, podríamos decir que ya es una problemática crónica.

En San Carlos el agua potable proviene de dos perforaciones. Los análisis que se realizaron manifiestan que los contenidos de boro y arsénico en el agua superan los niveles que sugiere la Organización Mundial de la Salud para su consumo. Hecho realmente muy llamativo y que a la vez pone en alerta a toda la comunidad. Por esto suelen recurrir a Animaná con tanques, bidones, hasta la Municipalidad con tanques cisterna a traer agua para el abastecimiento de San Carlos.

Actualmente Aguas de Salta no cobra el servicio por el agua potable reconociendo, obviamente, la mala calidad del agua.

Una alternativa es este proyecto del acueducto de San Lucas, de donde sí se puede obtener agua de muy buena calidad, especialmente de bajo contenido de boro y arsénico. La idea es contar con el proyecto técnico en la mano para poder analizar la posibilidad o presentarlo, quizás, a nivel nacional para que esta obra se pueda realizar.

Un dato llamativo y no menor es que en los últimos años se han incrementado los casos de lupus y de leucemia, sobre todo en los jóvenes. No hay un estudio médico científico que indique que este aumento de casos se debe al consumo de esta agua porque no se realizó, simplemente. Pero obviamente despierta una gran incertidumbre en la comunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

10

**PEDIDOS DE INFORME AL MINISTRO DE ECONOMÍA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expte. N° 90-28.765/20.

Proyecto de Resolución

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al señor Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de Animaná en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial para el período de enero a mayo del corriente año;
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efectos de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado;
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Expte. N° 90-28.766/20.

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al Sr. Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de San Carlos en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial para el período de enero a mayo del corriente año;
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efecto de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado;
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- Pasamos a cuarto intermedio en el recinto, para una consulta con el Senador.

- A la hora 15 y 45.

- Es la hora 15 y 47:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. Vásquez Gareca.- Señor Presidente: para aclarar que a pesar de que algunos de los meses contemplados dentro del período al cual estoy solicitando la información ya fue remitida a este Cuerpo, solicito que se mantenga el pedido de informe de la manera en la que se presentó a fin de que se detalle sobre los puntos a los cuales estoy haciendo alusión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con lo aclarado por el señor Senador por el departamento San Carlos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 90-28.776/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- En virtud de los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de la Producción y Desarrollo Sustentable y/o al Secretario de Minería y Energía y/o al organismo que corresponda, para que informen en un plazo de quince (15) días remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

Convenios suscriptos entre el Estado Nacional y la provincia de Salta en el marco del proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)

- a) Estado de implementación y desarrollo del PERMER/PERMER II en la provincia de Salta.
- b) Estado de implementación desarrollo del PERMER/PERMER II en el departamento de Molinos y en particular en el proyecto de suministro de Energía Eléctrica del Sistema Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pata Pampa, Cabrería y Refugio Cuchiyaco), municipio de Seclantás.
- c) Detalle de aportes efectivamente realizados al objeto del desarrollo de suministro de energía eléctrica al Sistema Luracatao por el Poder Ejecutivo Nacional y por la provincia de Salta.
- d) Obras que se proyectan incorporar en los presupuestos 2020 y 2021 en el proyecto de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema

Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pata Pampa, Cabrería y Refugio Cuchiyaco) municipio de Seclantás.

e) Si se prevé la firma de nuevos acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Joaquín Abán – Fabio Enrique López

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen.- Abán.- Señor Presidente: esta mañana nos visitó el señor Presidente del Ente Regulador, y le informamos sobre este pedido. Viendo el tiempo transcurrido en el desarrollo de esta obra de paneles fotovoltaicos es que estamos pidiendo informe, porque en varias oportunidades me dijeron de los trámites que se estaban haciendo y que prácticamente estaban adjudicadas esas obras.

Ese es el motivo por el cual estamos presentando este pedido de informe y necesito que todos mis pares apoyen para ver si de una vez se lleva a cabo esta obra.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, ponemos en consideración la solicitud del señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera para el tratamiento con preferencia para la próxima sesión, con o sin dictamen, del Decreto de Necesidad y Urgencia 255. Necesita la mayoría para su aprobación.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R).- Señor Presidente: solicito cuarto intermedio, así debatimos y acordamos lo solicitado.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- A la hora 15 y 53.

- Es la hora 16 y 04:

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano- Señor Presidente: para informar que voy a retirar la moción que está a consideración y vamos a esperar unos días para tener mayor claridad sobre acciones judiciales para continuar el tratamiento correspondiente del DNU.

13

FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR

Expte. Nº 90-28.767/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la conmemoración que se llevará a cabo el día 15 de mayo del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador, a realizarse en el paraje el Barrial del municipio de San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

FIESTAS PATRONALES EN HONOR A MARÍA AUXILIADORA

Expte. Nº 90-28.759/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las Fiestas Patronales en honor a "María Auxiliadora", Patrona de los tabacaleros, que se celebra en la localidad de El Jardín el día 24 de mayo de 2020.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ANSES

Expte. Nº 90-28.760/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales, realicen las gestiones necesarias ante los organismos que correspondan para que las oficinas públicas de ANSeS Salta comiencen a funcionar operativamente con normalidad conforme a los protocolos de distancia y aislamiento previstos.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

**RANGO DE SUBCOMISARÍA AL DESTACAMENTO POLICIAL DE VILLA
GÜEMES DE TARTAGAL**

Expte. N° 90-28.771/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas necesarias para recategorizar al destacamento policial de B° Villa Güemes, ubicado en la localidad de Tartagal, departamento General San Martín, al rango de Sub-Comisaría.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

**DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL LAS FIESTAS PATRONALES EN
HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA**

Expte. N° 90-28.773/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Salta, declare de Interés Provincial, las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, que se realiza el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96° Aniversario de la ciudad de Tartagal, que fue fundada en el año 1924, perteneciente al departamento General San Martín.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

**DECLARAR DE INTERÉS DE LA CÁMARA LAS FIESTAS PATRONALES
EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA**

Expte. N° 90-28.772/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las fiestas patronales de la ciudad de Tartagal, en honor a San Antonio de Padua, que se realizarán el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96° Aniversario de

dicha ciudad, que fue fundada en el año 1924, perteneciente al departamento General San Martín.

Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. N° 90- 28.774/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia, gestionen ante YPF S.A. la donación a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 5040, del departamento Rosario de la Frontera con cargo de afectación a la construcción de viviendas.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

REGISTRO DE OBSTRUCTORES DE VÍNCULOS FAMILIARES

Expte. N° 90-28.311/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, por el cual se crea el Registro de Obstructores de Vínculos Familiares; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, mayo de 2020.

María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano - Manuel Pailler - Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: nuestra Provincia cuenta ya desde algunos años con el Registro de Deudores Alimentarios que ha sido creado en esta Legislatura por las Leyes 7151 y 7319.

¿Qué implican estos registros? Que de alguna manera los ciudadanos se vean impedidos de ejercer algunos de sus derechos. Lo que estamos proponiendo en este proyecto es crear el Registro de Obstructores de Vínculos Familiares que funcionará de manera conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios.

Y ¿cuál es el fundamento de pedir la aprobación de este proyecto? Sabemos que hay muchos padres, muchas madres, muchas personas que ejercen la tutela de los menores que impiden el contacto de los menores con el padre no conviviente o con sus abuelos. La necesidad de que el menor tenga contacto con toda su familia es tan importante como la necesidad de recibir alimento, hace a su salud psicológica.

Desgraciadamente, muchas veces el problema entre padres o los conflictos entre adultos se convierte también en un problema para el menor y sin querer se ve como un botín de guerra de sus progenitores, “te lo mando”, “no te lo mando”, “lo visitas”, “no lo visitas”, “lo ves”, “no lo ves”, sin tener en cuenta los intereses del menor, los derechos del menor y muchas veces las órdenes judiciales, en las cuales hay establecido ya un régimen de visitas.

La finalidad de este Registro de Obstructores es crear un registro para que esté en conocimiento de cualquiera que pueda solicitar una constancia de que está o no inscripto en este registro.

Con esto no se violan las garantías constitucionales de los padres porque frente al incumplimiento de tener esta relación entre padres e hijos, el juez que viene interviniendo en la causa, en estas relaciones de progenitor y el menor, es quien ordena la inscripción en el registro; y es el mismo juez quien puede ordenar que se saque del registro a ese obstructor si es que cumple con sus obligaciones, que es el facilitar la relación de sus hijos.

Tiene como atribución llevar un registro -como dije anteriormente- de todos aquellos que obstruyan el vínculo. En el registro deben constar todos los datos de la persona, se debe extender en forma gratuita un certificado de inclusión o exclusión en el registro, y la obligación de llevar el mismo actualizado.

Trabajaremos, seguramente, para dictar normas complementarias que puedan establecer sanciones que impliquen la privación de un derecho o el cumplimiento de alguna medida. Esta privación de derechos que se habló en algún momento, de que no se le permita dar el carné de conducir, de que no puedan salir del País, distintas sanciones podemos ir trabajando hasta tanto cese esa acción de incumplimiento por parte de uno de los progenitores o tutores y el menor pueda volver a tener contacto con el padre o con los abuelos no convivientes.

Lo que estamos haciendo con este proyecto es proteger al niño y sus derechos antes que proteger a los mayores que -como decía hace rato- son quienes terminan tomando a los menores como botín de guerra.

Por eso, señores senadores, pido la aprobación de este proyecto que sin lugar a duda es muy importante para la materia del derecho de familia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo - Señor Presidente: en primer lugar agradezco a la Senadora Abilés, días pasados tuve ocasión de conocer el proyecto en la Comisión de Legislación General y le puedo asegurar que fue una enorme alegría.

En lo personal, le comento que durante diez años estuve batallando en ocasión de ser Diputado aquí en Salta y en dos oportunidades cayó el proyecto de ley sin ser tratado, sin siquiera lograr un dictamen de comisión. No vienen al caso las consideraciones de por qué ocurrió tal cosa. Sí pude, no sé con qué suerte hasta ahora, en la Cámara de Diputados de la Nación presentar el proyecto a nivel nacional. Ojalá que prospere a nivel nacional.

En este momento puedo compartir la alegría de poder ver algo tan importante plasmado en este proyecto de la Senadora Abilés. Terminar con el botín de guerra en que convierten a los niños de nuestra Provincia y en el País en general, algo tan común, un sufrimiento tan pero tan real y común, insisto, y no por eso había quien se percate, más allá de abogados o abogadas que en distintas causas observaban lo que ocurría. Qué Juzgado de Familia no sabe de qué estamos hablando. Todos conocen esta problemática, lamentablemente. Y tiene que ver también con la ética profesional porque un profesional abogado que pueda observar que esto ocurre en tal o cual causa, debiera ser motivo para disuadir a ese progenitor o progenitora para que desista de tal aberrante actitud.

Sería bueno hacer un análisis de lo que pasa en tantas familias. Quién no ha sido testigo alguna vez en familia de conocidos o de vecinos y que ocurran estas cosas. Como los niños son niños, son chiquitos, no tienen esa posibilidad de manifestarse y de plantarse, un niño no puede ir a decirle a su madre o a su padre “no me usen a mí, no me utilicen a mí para sus peleas”, y sin embargo tan horriblemente común.

Por eso, nuevamente y por tercera vez, gracias señora Senadora, y aprobar con tanto gusto este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

- El artículo 7º es de forma.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

21

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

ORDEN DEL DIA Nº 3/20

21.1

Expte. Nº 90-28.581/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, declarando de interés de esta Cámara la celebración del aniversario por los "100 años de la Sociedad Unión Sirio Libanesa" con fecha histórica de fundación el 11 de julio de 2020, en la ciudad de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés del Senado los actos conmemorativos por los 100 años de la fundación de la Unión Sirio Libanesa de Salta (USL), que se conmemorará el 11 de julio del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- De forma.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2020.

21.2

Expte. Nº 90-28.632/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, declarando de interés del Senado las capacitaciones brindadas por la Fundación Metas, Objetivos y Vos, en el departamento Orán; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés del Senado las capacitaciones brindadas por la Fundación Metas, Objetivos y Vos, en el departamento Orán.

Art. 2º.- De forma.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración ambos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

22

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE DECLARACION

ORDEN DEL DIA N° 3/20

22.1

Expte. N° 90-28.623/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, lleve a cabo los trámites necesarios a los fines de enviar una ambulancia nueva para el hospital de la localidad de La Poma, departamento La Poma; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a la entrega de una ambulancia 0 Km para ser destinada al Hospital de La Poma, departamento La Poma.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2020.

22.2

Expte. N° 90-28.625/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Fernando Sanz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios para que la ONG "Hogar San Rafael Arcángel", ubicada en Ruta 68 en Cerrillos reciba subsidio mensual necesario hasta el 10 de cada mes en curso y actualizado de acuerdo al costo de vida; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2020.

22.3

Expte. N° 90-28.669/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, incluya en el Presupuesto Provincial Ejercicio 2020, la provisión e incorporación de unidades móviles para reforzar las distintas dependencias policiales ubicadas en el departamento General San Martín; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, incluya en el Presupuesto Provincial Ejercicio 2020, la provisión e incorporación de unidades móviles para reforzar las distintas dependencias policiales ubicadas en el departamento General San Martín, a fin de mejorar la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad en el mencionado Departamento.

Sala de la Comisión, 7 de mayo de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

22.4

Expte. N° 90-28.619/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso y del señor Diputado Daniel Segura, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Infraestructura, arbitren los medios necesarios para la incorporación al plan de trabajos públicos, obras destinadas a la construcción del tinglado, en el edificio escolar compartido por la Escuela Santa Teresita N° 4.788 (turno mañana y turno tarde), el Colegio Santa Teresita N° 5.168 (turno tarde) y el Núcleo Educativo N° 7.009 José Hernández (turno noche) de la ciudad de General Güemes, departamento homónimo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción del Tinglado en el edificio escolar compartido por la Escuela Santa Teresita N° 4.788 (turno mañana y turno tarde), el Colegio Santa Teresita N° 5.168 (turno tarde) y el Núcleo Educativo N° 7.009 José Hernández (turno noche) de la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2020.

22.5

Expte. N° 90-28.663/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía, de Infraestructura, de Educación, arbitren o gestionen por vía provincial o nacional, las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4197 "Puerto Argentino" del paraje La

Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur, que incluya relevamiento técnico del terreno, ubicación de la obra en un lugar de nivel topográfico elevado y que no sea inundable; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a fines de ejecutar la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria N° 4197 "Puerto Argentino" del Paraje La Esperanza, del Municipio de Rivadavia Banda Sur, Departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2020.

22.6

Expte. N° 90-28.664/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, el ENRESP y la Empresa Aguas del Norte, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se ejecute el completamiento del conjunto de las obras de cloacas que se encuentran inconclusas en las localidades de Victoria del municipio de Santa Victoria Este, Coronel Juan Solá-Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute el completamiento del conjunto de las obras de cloacas, que se encuentran inconclusas en las localidades de Victoria, del Municipio de Santa Victoria Este, Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia del Municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2020.

22.7

Expte. N° 90-28.665/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Economía, de Infraestructura y la Dirección de Vialidad Provincial, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de "Reparación, Consolidación y Enripiado de la Ruta Provincial Secundaria N° 138", en el tramo comprendido

desde la localidad de Alto La Sierra, pasando por la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, hasta el paraje El Colgao, del Municipio de Rivadavia Banda Norte; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de "Reparación, Consolidación y Enripiado de la Ruta Provincial Secundaria N° 138", en el tramo comprendido desde la localidad de Alto La Sierra, pasando por la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, hasta el paraje El Colgao, del Municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2020.

22.8

Expte. N° 90-28.668/20

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, incluya en el Presupuesto Provincial 2020, la construcción de un camino vecinal que comprenda el tramo entre General E. Mosconi y los Parajes Madrejones, Finca Baule, Trementinal y Media Luna, pertenecientes al departamento General San Martín; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincial Ejercicio 2020, la construcción de un camino vecinal que comprenda el tramo entre General E. Mosconi y los Parajes Madrejones, Finca Baule, Trementinal y Media Luna, del departamento General San Martín.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

23

ARRIO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Guachipas, José Antonio Ibarra, a arriar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Rivadavia, Mashur

Lapad, a arriar la Bandera Provincial, posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores José Antonio Ibarra y Mashur Lapad proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente.
- Es la hora 16 y 21.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

APÉNDICE

Expte. Nº 90-28.311/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

REGISTRO DE PADRES OBSTRUCTORES DE VÍNCULOS FAMILIARES

Artículo 1º.- Crease en la provincia de Salta, el Registro de Obstructores de vínculos familiares, que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios, en el ámbito del Poder Judicial.

Art. 2º.- A los efectos de esta Ley, se considera obstructores de vínculo con los hijos a aquellas personas, que tengan el cuidado personal, Padres o Tutores que impiden el vínculo con los hijos a los Padres no conviviente (Papá o Mamá) y/o Abuelos, habiendo una orden judicial de cumplimiento de Régimen de comunicación a favor del Padre (Papá o Mamá) y/o Abuelos, que a requerimiento judicial no hayan cesado con la actitud obstructiva.

Art. 3º.- La inscripción en el Registro o su baja se hará solo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Art. 4º.- El Registro de Obstructores de vínculo con los hijos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1) Llevar un listado de todos aquellos progenitores que obstruyan el vínculo de los hijos con el progenitor y/o familiar, que tengan una resolución judicial de Régimen de comunicación.
- 2) En el listado deberá constar el Nombre, Apellido, Documento de Identidad, Domicilio, Nacionalidad, Ocupación, Número de Expediente Judicial y Juzgado interviniente.
- 3) Extender en forma gratuita, certificados de inclusión o de no inclusión en el Registro de Obstructores de vínculo con los hijos, ante requerimiento de cualquier persona física o jurídica de carácter público o privado.
- 4) Llevar un listado completo y actualizado de los obstructores de vínculo con los hijos inscriptos.

Art. 5º.- Los Poderes del Estado, el Ministerio Público, la Auditoría de la Provincia, las Empresas y Sociedades del Estado. Los Entes Reguladores de los Servicios Públicos, los Entes Privados, adjudicatarios de Servicios Públicos y todo otro organismo público del estado provincial cualquiera sea su naturaleza, deberán comunicar al Juez que corresponda las altas, bajas y modificaciones que se produzcan según el sistema de contrataciones, el régimen de personal o cualquier otro tipo de relación con las personas incluidas en el Registro creado por esta Ley.

Art. 6º.- Invítase a los Municipios a adherir a lo previsto en el artículo 5º de la presente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

2

Expte. Nº 90-28.581/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Resolución Nº 44

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés del Senado los actos conmemorativos por los 100 años de la fundación Unión Sirio Libanesa de Salta (USL), que se conmemorará el 11 de julio del corriente año en la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

3

Expte. Nº 90-28.632/2020.

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Resolución Nº 45

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés del Senado las capacitaciones brindadas por la Fundación Metas, Objetivos y Vos, en el departamento Orán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

4

Expte. Nº 90-28.754/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Alberto Rosso. Diputados Daniel Segura y Germán Rallé

Resolución Nº 46

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y al Ministerio de Infraestructura informen, en un plazo de 10 (diez) días lo siguiente:

- a) Situación edilicia en la que se encuentra la Guardería Corazón de Tiza N° 4.854 ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo;
- b) Si hubiere algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de Gral. Güemes y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases durante el periodo 2020 anterior a la pandemia (anexarlo);
- c) Plano del nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas;
- d) Empresa que ganó la licitación para la construcción de la mencionada institución, como así también, monto y tiempo de ejecución;
- e) Si hubiere una readecuación en la obra por parte de la empresa en cuanto a tiempo y monto para ejecutarla.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-28.762/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Resolución N° 47

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir a la Señora Secretaria de Defensa del Consumidor informe en el plazo de 10 (diez) días, respecto a:

- a) Informe si existen denuncias contra las empresas Smart Cash S.A.; Punto Click S.A.; Patagonia Cred S.A.; Efectivo Urgente; Wenance S.A.; Wenance Credit Argentina S.A y Wenance Inversiones AAGI S.A.;
- b) Si se conoce modalidad de prestación del servicio financiero, si es online y/o presencial;
- c) En caso de existir, característica de la denuncia, clasificación usual usada por el organismo;
- d) Valor económico afectado de acuerdo a la denuncia del consumidor;
- e) Municipio de residencia del afectado;
- f) Estado del trámite y grado de resolución;
- g) Si existe algún programa específico que contenga acciones de prevención para evitar el abuso del sistema financiero sobre el consumidor;

- h) En caso de las multas u otros tipos de sanciones de carácter económico aplicadas sobre las entidades financieras, indique a que destinos se han aplicado las mismas durante el año 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 90-28.763/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez.

Resolución N° 48

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.yS.A.) remita informe en un plazo de 10 (diez) días, de lo siguiente:

- a) Análisis completos de agua de los dos pozos destinados a la provisión de agua potable en la localidad de Animaná del Municipio de Animaná.
- b) Si los caudales entregados por ambas perforaciones son suficientes para cubrir la demanda de la comunidad.
- c) Si el agua proveniente de la fuente ubicada en el paraje San Antonio se dejó de utilizar y si es así las causas de ello.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

7

Expte. N° 90-28.764/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez.

Resolución N° 49

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Presidente de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.yS.A.) que remita en un plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- a) Estudios realizados evaluando la viabilidad de la construcción de un Acueducto en el paraje San Lucas para la provisión de agua potable a la localidad de San Carlos del Municipio de San Carlos;

- b) Anteproyecto del mencionado Acueducto, detalle técnico, planimetría y presupuesto.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

8

Expte. N° 90-28.765/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez.

Resolución N° 50

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al Sr. Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de 10 (diez) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de Animaná en concepto de Coparticipación nacional y provincial para el período de enero a mayo del corriente año;
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efectos de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado;
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

9

Expte. N° 90-28.766/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vasquez.

Resolución N° 51

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y/o al Sr. Secretario del Interior y/o al responsable del organismo que corresponda, para que en un plazo de 10 (diez) días informe:

- a) Detalle de los fondos transferidos por la Provincia a la Municipalidad de San Carlos en concepto de Coparticipación nacional y provincial para el período de enero a mayo del corriente año;
- b) Si los montos transferidos fueron remitidos en dos cuotas mensuales o debieron desdoblarse en más pagos por efecto de la crisis financiera y si los mismos sufrieron reducciones significativas con respecto a lo proyectado;
- c) Detalle de los montos transferidos en concepto de Regalías, Anticipo de Coparticipación, Descentralización, Fondo Compensador Capital y Corriente, ATN y/o cualquier otro.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-28.776/2020

Autores del proyecto: Senador Walter Abán. Diputado Fabio Enrique López.

Resolución Nº 52

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que en virtud de lo establecido en el art. 116 de la Constitución Provincial y en el art. 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y/o al Secretario de Minería y Energía y/o al organismo que corresponda, para que informen en un plazo de 15 (quince) días, lo siguiente:

Asunto: Convenios suscritos entre el Estado Nacional y la Provincia de Salta en el marco del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER)

- a- Estado de implementación y desarrollo del PERMER/PERMER II en la Provincia de Salta
- b- Estado de implementación y desarrollo del PERMER/PERMER II en el Departamento de Molinos y en particular en el proyecto de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pata Pampa, Cabrería y Refugio Cuchiyaco) - Municipio de Seclantás.
- c- Detalle de aportes efectivamente realizados al objeto del desarrollo de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao por el Poder Ejecutivo Nacional y por la Provincia de Salta.
- d- Obras que se proyectan incorporar en los presupuestos 2020 y 2021 en el proyecto de Suministro de Energía Eléctrica al Sistema Luracatao (Alumbre, Luracatao, La Puerta, Pats Pamp Cabrería y Refugio Cuchiyaco). Municipio de Seclantás.

e- Si se prevé la firma de nuevos acuerdos con el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.759/2020

Autor del proyecto: Senador Alfredo Sanguino.

Resolución Nº 53

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara la fiesta patronal en honor a la Virgen María Auxiliadora, Patrona de los Tabacaleros, a celebrarse el día 24 de mayo en la localidad El Jardín, departamento La Candelaria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-28.767/2020

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

Resolución Nº 54

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara la fiesta patronal en honor a San Isidro Labrador, a celebrarse el día 15 de mayo en el Paraje El Barrial, municipio de San Carlos, departamento Homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-28.772/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Resolución Nº 55

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, que se realizarán el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96º Aniversario de la Ciudad de

Tartagal, que fue fundada en el año 1.924, perteneciente al departamento General San Martín.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

14

Expte. N° 90-28.619/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso. Diputado Daniel Segura.

Declaración N° 98

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, gestione la construcción del Tinglado en el edificio Escolar compartido por la Escuela Santa Teresita N° 4788 (turno mañana y tarde), Colegio Santa Teresita N° 5168 (turno tarde) y el Núcleo Educativo N° 7.009 José Hernández (turno noche) de la ciudad de General Güemes, departamento Homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

15

Expte. N° 90-28.623/2020

Autor del proyecto: Senador Dani Nolasco.

Declaración N° 99

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, proceda a la entrega de una ambulancia 0 km para ser destinada al Hospital de La Poma, departamento La Poma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

16

Expte. N° 90-28.625/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Fernando Sanz Vega.

Declaración N° 100

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para que la ONG "Hogar San Rafael Arcángel", ubicada en Ruta 68 en Cerrillos, reciba subsidio mensual necesario hasta el 10 de cada

mes en curso y actualizado de acuerdo al costo de vida. El Hogar alberga a 26 jóvenes adultos con discapacidad mental y patologías asociadas (psicosis, esquizofrenia, epilepsia, trastornos de conducta y síndrome asociado a las patologías de base) la mayoría de ellos derivados por disposición de la Justicia, de esa manera se garantizará su adecuado funcionamiento y que se respeten los derechos de los jóvenes a vivir dignamente.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

17

Expte. Nº 90-28.663/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 101

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitren los medios necesarios, a fines de ejecutar la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela Primaria Nº 4197 “Puerto Argentino” del paraje La Esperanza, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

18

Expte. Nº 90-28.664/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 102

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se ejecute el completamiento del conjunto de las obras de cloacas, que se encuentran inconclusas en las localidades de Victoria, del municipio de Santa Victoria Este, Coronel Juan Solá - Morillo del municipio de Rivadavia Banda Norte y Rivadavia del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

19

Expte. Nº 90-28.665/2020

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad.

Declaración Nº 103

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de “Reparación, Consolidación y Enripiado de la Ruta Provincial Secundaria N° 138”, en el tramo comprendido desde la localidad de Alto La Sierra, pasando por la localidad de Coronel Juan Solá-Morillo, hasta el paraje El Colgao, del municipio de Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

20

Expte. N° 90-28.668/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler.

Declaración N° 104

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincial Ejercicio 2.020, la construcción de un camino vecinal que comprenda el tramo entre General E. Mosconi y los parajes Madrejones, Finca Baule, Tremental y Media Luna, del departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

21

Expte. N° 90-28.669/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler.

Declaración N° 105

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio que corresponda, incluya en el Presupuesto Provincial Ejercicio 2020, la provisión e incorporación de unidades móviles para reforzar las distintas dependencias policiales ubicadas en el departamento General San Martín, a fin de mejorar la capacidad operativa de las fuerzas de seguridad en el mencionado Departamento.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

22

Expte. Nº 90-28.760/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Declaración Nº 106

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales realicen las gestiones necesarias ante los Organismos que correspondan, para que las oficinas públicas de ANSeS Salta, comiencen a funcionar operativamente con normalidad conforme los protocolos de distancia y aislamiento previsto.

Fundamentos:

Las restricciones impuestas por la pandemia han obligado al cierre de la Administración Pública Nacional y Provincial.

Teniendo en cuenta que Salta es una provincia en la que no existe circulación viral y que se encuentra en la 4º fase de cuarentena, urge que una institución como ANSeS comience a operar con normalidad, atendiendo al público y recepcionando documentación para la tramitación de diferentes beneficios sociales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

23

Expte. Nº 90-28.771/202

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 107

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas necesarias para re categorizar al destacamento policial de Bº Villa Güemes al rango de Sub-Comisaría, ubicado en la localidad de Tartagal, departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

24

Expte. Nº 90-28.773/2020

Autor del proyecto: Senador Manuel Pailler

Declaración Nº 108

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Salta, declare de interés Provincial a las Fiestas Patronales en Honor a San Antonio de Padua, que se realizarán el día 13 de junio del presente año con motivo de celebrar el 96º Aniversario de la Ciudad de Tartagal, que fue fundada en el año 1.924, perteneciente al departamento General San Martín.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.

25

Expte. Nº 90-28.774/2020

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico Graciano

Declaración Nº 109

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, gestionen ante YPF S.A. la donación a favor de la municipalidad de Rosario de la Frontera, del inmueble identificado catastralmente con la Matricula Nº 5040, del departamento de Rosario de la Frontera, con cargo de afectación a la construcción de viviendas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.
